



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

La política económica en las industrias azucareras antillana y novohispana del siglo XVI desde un enfoque comparativo

**TRABAJO ESCRITO ELABORADO PARA LA MODALIDAD DE
REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO (ESPECIALIZACIÓN EN
HISTORIA ECONÓMICA)**

PARA OPTAR POR EL GRADO DE:

LICENCIADA EN HISTORIA

PRESENTA:

Mariana Alzaga Fernández

TUTOR:

Dr. Antonio Armando García de León Griego



Ciudad Universitaria, Cd. Mx. Octubre de 2023



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A la memoria de
Humberto Alzaga Trueba.*

Agradecimientos

Este trabajo, si bien es corto, la trayectoria vital que le precede es extensa y estuvo acompañada de personas e instituciones que merecen mi más sincera gratitud.

A mi madre, Josefina Fernández Sánchez, le debo el más grande agradecimiento. Este logro le pertenece tanto como a mí. Su apoyo, en toda la amplitud de la palabra, ha sido el motor que me ha impulsado a concluir todos y cada uno de mis proyectos. A mi padre, Omar Alzaga Ruiz, le agradezco el haber sembrado mi primera curiosidad por la historia, pues sus pláticas sobre numerosos temas fueron los primeros pasos que me llevaron hacia donde hoy me encuentro. A mi abuela Lopi por haberme acompañado en cada etapa de mi vida; me siento honrada de que sea testigo de este momento. A mi abuelo Humberto, por su inacabable amor, cariño y sabiduría. Jamás alcanzarán las palabras para agradecerle todo lo que ha dejado en mí. Aunque tristemente no pudo presenciar este momento, a él está dedicado este ensayo.

A la Universidad Nacional Autónoma de México, mi *Alma mater*, por ser el lugar que me ha cobijado desde hace casi diez años. Me voy con mil enseñanzas, experiencias y preguntas, deseosa de seguir cultivándolas y compartiéndolas. A Jorge Flores Benítez, uno de los principales responsables de que me haya decantado por estudiar Historia. En sus clases de Historia Universal del CCH Azcapotzalco experimenté por primera vez el asombro de estudiar el pasado y la conciencia de saber cuán necesario es su estudio.

A la Facultad de Filosofía y Letras y a los maestros que me instruyeron en ella. Al Dr. Antonio Rubial García, enorme historiador y maestro, en cuyas clases reafirmé mi predilección por el estudio del pasado novohispano. Me siento afortunada de que en primer semestre azarosamente haya tomado clase con él y de haber aprovechado todo lo que me enseñó. Quiero hacer una mención especial a dos maestros: Mario Virgilio Santiago Jiménez y Roberto Fernández Castro. Gracias por haberme guiado en el camino de la reflexión historiográfica, la rigurosidad en la investigación y la claridad en la escritura, elementos indispensables en el oficio de historiar. No podría explicar de qué manera sus clases impactaron en mi forma de pensar el pasado, pero también en mi forma de vivir el presente.

A la Especialización en Historia Económica del Posgrado de Economía de la UNAM, a la cual nunca imaginé llegar. Sin duda significó un antes y después en mi formación

profesional y personal. Especial agradecimiento al Dr. Antonio García de León, por aceptar asesorar este trabajo y por los innumerables datos que compartió en clase. Representa un enorme honor para mí el haber sido su alumna, y más aún, que su lente haya juzgado este trabajo. A los miembros del sínodo: Dra. Guadalupe Pinzón Ríos, el Dr. Omar Velasco Herrera, la Dra. Lorena Rodríguez y el Mtro. Horacio Quetzalcóatl Yedra. Por haber aportado atinados comentarios y sugerido correcciones al texto, sin las cuales se hallaría francamente incompleto.

Al Dr. Antonio Ibarra por ayudarme a encontrar un espacio entre los papeles viejos de la Casa de Moneda, resguardados en el Archivo General de la Nación, como parte del proyecto ‘‘Gestión política de la moneda. Procesos locales y transiciones globales, siglos XVIII-XX’’. Esta experiencia ha afianzado mi interés y gusto por la paleografía y la historia económica colonial.

Por último, pero no menos importante, al cambiante círculo de personas que me ha acompañado los últimos seis años de mi vida y sin los cuales este trayecto no habría sido tan memorable. Los primeros amigos: Ximena, Daniel, Pablo, Oscar, Mayte, Gustavo, Diego; pero también los nuevos: Alejandro, Gabriel y Mariel. Y por supuesto, una mención especial a José Alonso Xilot Martínez, por haber sido el faro que me ayudó a encontrar mi puerto. Este ensayo se construyó en numerosos días de redacción y lectura, acompañados de café con pan, que compartimos en Banderilla, Veracruz.

Contenido

Resumen	0
Introducción.....	1
I. Política económica en la industria azucarera antillana.....	8
1.1. La Española.....	9
I.2. Puerto Rico	15
I.3. Cuba.....	20
II. Política económica en la industria azucarera novohispana.....	24
II.1. Primeros ingenios (1526 – 1549).....	25
II.2. Período expansivo (1550 – 1599).....	28
II.3. ¿Medidas regulatorias o sofocantes?	30
Conclusión: Política económica en cuatro escenarios azucareros del siglo XVI.....	35

La política económica en las industrias azucareras antillana y novohispana del siglo XVI desde un enfoque comparativo

Mariana Alzaga Fernández

Resumen

A lo largo del siglo XVI, la Corona española promovió el desarrollo de la industria azucarera en La Española, Puerto Rico y la Nueva España. No obstante, hacia finales de siglo, se implementaron numerosas restricciones hacia la industria azucarera novohispana. Algunos autores han interpretado dichas limitaciones como un intento por proteger a la industria azucarera antillana de la cada vez más competitiva producción azucarera novohispana. El presente texto discute con dicha hipótesis.

Mediante un enfoque comparativo entre la política económica de la Corona en las industrias azucareras antillana y novohispana, se concluye que las medidas que se implementaron para promover o restringir esta industria respondieron a las condiciones históricas y económicas particulares de cada caso. En segunda instancia, se plantea que las restricciones hacia la industria azucarera novohispana fueron el resultado de factores como el cambio ideológico en torno a la condición de los indios, el alza en los precios del azúcar y la necesidad de mantener los factores productivos del virreinato enfocados en actividades como la minería y la agricultura.

Palabras clave: Industria azucarera, Nueva España, Caribe, política económica.

Introducción

El consumo generalizado de azúcar tiene, al igual que el de muchos otros alimentos, un origen histórico que se remonta a la época de las grandes navegaciones. Desde la llegada de la caña de azúcar a América, podemos identificar dos constantes en su historia; por un lado, la fascinación que despierta en el paladar de quien la prueba y, por el otro, los afanes políticos por regular su consumo. La historia que se contará en el presente texto sigue esa constante.

La historia del azúcar ha sido ampliamente abordada por la historiografía económica debido a su importancia como *comodity chain* durante la Época Moderna.¹ Aunque la domesticación de la caña de azúcar se remonta a la Nueva Guinea del 8000 a. C., fue hasta su introducción a la Macaronesia y posteriormente a las Indias Occidentales que el azúcar se convirtió en un producto mundialmente demandado.² Al igual que la plata, el azúcar unió a América, Europa y África desde el temprano siglo XVI, participando en un proceso de globalización temprana.³

El primer territorio americano en el que se cultivó caña de azúcar fue La Española, para posteriormente ser introducida en las demás islas de las Antillas Mayores.⁴ Una vez agotados los escasos recursos de La Española y Puerto Rico, la Corona española promovió una política económica favorable para la formación de una incipiente industria azucarera antillana. Esta consistió en ordenar medidas como la exención del pago de almojarifazgo a la maquinaria destinada a esta industria, la concesión de tierras para plantar caña y el otorgamiento de préstamos para construir ingenios.

Los casos de Jamaica y Cuba fueron distintos. Desde su descubrimiento en 1472, Jamaica perteneció al marquesado de Cristóbal Colón, por lo que la Corona no tuvo una injerencia política directa en su economía; sin embargo, sí hubo un cultivo temprano de caña durante el

¹ Una cadena de mercancías o "commodity chain" en inglés es un concepto que refiere una serie de procesos y actividades que se desarrollan desde la producción de una materia prima o producto hasta su consumo final. Para entender la importancia de otras cadenas de mercancías que históricamente conectaron a América Latina con el mercado mundial, véase: Carlos Marichal, Steven Topik y Zephyr Frank (coords.), *De la plata a la cocaína. Cinco siglos de historia económica de América Latina, 1500 – 2000*, 2017.

² Sidney Mintz, *Dulzura y poder: el lugar del azúcar en la historia moderna*, edición en español, p. 47.

³ Marichal, Topik y Frank, *op. cit.*, p. 12.

⁴ Las Antillas Mayores están integradas por las cuatro grandes islas del Caribe: Cuba, La Española, Puerto Rico y Jamaica. La Española era la isla que hoy conforma las actuales Haití y República Dominicana. Consuelo Naranjo Orovio, *Historia mínima de las Antillas hispanas y británicas*, p. 12.

siglo XVI.⁵ En Cuba, en cambio, la expansión de la industria azucarera fue tardía. Fue hasta el año de 1600 que la Corona otorgó préstamos a los colonos españoles para que fundaran ingenios azucareros. La falta de interés político por promover la producción de azúcar en Cuba desde épocas tempranas se explica a partir del papel que cumplió la isla, pues fungía como un importante centro de avituallamiento para las flotas hispanas y un centro defensivo contra los ataques piratas.⁶

Con la experiencia antillana como antecedente, los españoles se percataron de que podían aprovechar las tierras tropicales de la Nueva España para plantar caña y producir azúcar. En 1555 y 1568, el rey Felipe II dio instrucciones para que se favoreciera el cultivo de caña en la Nueva España.⁷ La confluencia entre la disponibilidad de mano de obra indígena, un territorio con amplios afluentes de agua y una cada vez más difundida predilección por el dulce entre la población española dio paso a que la industria azucarera novohispana tuviera un crecimiento sostenido durante la segunda mitad del siglo XVI.

Dicho crecimiento fue temporalmente interrumpido a finales de la centuria. En la real cédula del 20 de marzo de 1596 se ordenó al virrey Gaspar de Zúñiga Acevedo y Velasco, V conde de Monterrey, que se siguiera fomentando la industria azucarera en la Nueva España, pero que para esto se dejara de utilizar mano de obra indígena, teniendo que ser reemplazada por mano de obra esclava. La real cédula estipuló que “han de tener negros para servicio de sus ingenios, sin que en ellos ocupen indios so graves penas.”⁸

Comprar esclavos africanos era algo que muy pocos hacendados azucareros se podían permitir costear, por lo que el virrey intentó negociar con el rey para que accediera a que los dueños de los ingenios conservaran sus indios de repartimiento, quienes constituían casi la totalidad de la mano de obra de los ingenios azucareros hasta ese momento. Por desgracia para los hacendados, la respuesta del soberano fue negativa. Algunos dueños de ingenios azucareros le escribieron al virrey explicando que sería muy difícil sustituir al grueso de sus trabajadores indios pues los esclavos eran muy caros. En un documento del 2 de abril de 1599, el virrey conde de Monterrey escribió al Rey lo siguiente:

⁵ Rafal Reichert, “La pérdida de la isla de Jamaica por la Corona española y los intentos de recuperarla durante los años 1655-1660” en *Ulúa. Revista de Historia, Sociedad y Cultura*, no. 14, 2015, p. 14.

⁶ Oscar Zanetti Lecuona, *Historia mínima de Cuba*, p. 41 – 42.

⁷ François Chevalier, *La formación de los latifundios en México*, México, 1976, p. 109.

⁸ “Instrucción al virrey de la Nueva España” en Diego de Encinas, *Cedulario indiano*, Edición facsimilar de la edición de 1947. Libro Primero, España, 1596 (2018), p. 330.

Por cuanto el rey nuestro señor, que en gloria sea, por un capítulo de instrucción me mandó que por ninguna vía consintiese que sirviese indio alguno en los ingenios de azúcar sino solamente negros y habiendo parecido cosa difícil y que apenas se podría verificar el preciso cumplimiento de esta orden por ser los negros tan costosos y malsanos y por consiguiente servicio de notable gasto *se sobreseyó la ejecución del proveimiento* que se requería conforme al mandato de su majestad y se envió a su real consejo de Indias relación de lo que en esto pasaba y últimamente respondiendo a ello el rey nuestro señor (...) me ha mandado que todavía guarde y ejecute en cuanto a esto la instrucción susodicha como en ella se contiene.⁹

El virrey se mostró flexible en la aplicación de la nueva prerrogativa, pues permitió que se siguieran empleando indios de repartimiento en las labores del cultivo durante el lapso de un año, para no afectar el período de zafra¹⁰. Pasado ese tiempo, los hacendados estaban obligados a reemplazar a los indios por esclavos negros. El 29 de abril de 1600, el virrey le escribió al rey:

Por cuanto habiendo su majestad mandado declarar la voluntad que tienen de los indios de esta Nueva España se libren del peligro que padecen en el servicio de azúcar de ella (...) y porque alguno de los dichos dueños de ingenios y trapiches me pidieron que para que sus haciendas que son de mucho valor y destituidas de remedio no se perdiesen les mandase hacer algún socorro de gente (...) y de como no tenían orden de poderse conservar ni adquirir indios voluntarios les mandase hacer socorro de indios de los pueblos comarcanos *para que solo los ocupasen en los ministerios del campo y no dentro de los ingenios y esto por tiempo limitado* dentro del cual pudiesen prevenir otro remedio...¹¹

Si bien el virrey fue flexible en la aplicación de esta medida, no lo fue tanto para el resto de las restricciones que implementó después. Prohibió que se plantara caña de azúcar en nuevas unidades de tierra, que se construyeran nuevos ingenios y que se continuara con la edificación de aquellos que ya se habían empezado a construir para aquel momento. Para vigilar que estas órdenes se acataran, el virrey encomendó a un veedor que visitara

⁹ Archivo General de la Nación, General de Parte, V, fs. 13v – 14. Transcripción moderna por Silvio Zavala y María Castelo, *Fuentes para la historia del trabajo en la Nueva España*, vol. IV, p. 255. Las cursivas son mías.

¹⁰ Según el *Diccionario histórico del español de Canarias*, la palabra zafra proviene del portugués *çafra*. Nombre que se le da a la cosecha de caña de azúcar. *Tesoro de los diccionarios históricos de la lengua española*. Real Académica Española. [Consulta: 10 de agosto del 2023]. <https://www.rae.es/tdhle/%C3%A7afra>

¹¹ S. Zavala y M. Castelo, *op. cit.*, p. 416 – 417. Las cursivas son mías.

continuamente los ingenios. Como último golpe hacia la industria azucarera, el virrey ordenó que el salario de dicho funcionario fuese pagado en su totalidad por los hacendados azucareros de cada jurisdicción.

Historiadores del pasado azucarero novohispano como Fernando Sandoval y Gisela von Wobeser han sugerido que estas restricciones tuvieron el propósito de favorecer la producción azucarera antillana en detrimento de la novohispana.¹² Dicha hipótesis se basa en el hecho de que la producción azucarera de la Nueva España se estaba volviendo muy competitiva y, dado que en las Antillas sólo se producía azúcar, era conveniente proteger la única fuente de ingresos de ese territorio.

Después de los intereses de la metrópoli estaban los del imperio español en su conjunto. En las Antillas se había desarrollado, desde principios del siglo, una importante industria azucarera sobre la cual se fundamentaba su economía; permitir el surgimiento de un competidor hubiera significado su ruina. La Nueva España podía explotar otros recursos, mientras que las islas sólo podían prosperar mediante el azúcar. Así, la Corona aplicó un criterio monopólico, y en tanto restringía la producción del dulce en la Nueva España la estimulaba en las Antillas.¹³

Aunque esta parece ser una explicación lógica para entender el porqué de las restricciones hacia la industria azucarera novohispana, no coincide con lo que efectivamente ocurrió en términos de producción y política económica en la industria azucarera antillana del siglo XVI. Lo que se argumentará a lo largo del presente trabajo es que para el momento en que estas restricciones se llevaron a cabo, la producción antillana se hallaba en un momento de declive, durante el cual la Corona no emprendió medidas para que mejorara su situación. En cambio, durante los años en que la Corona sí apoyó a la industria azucarera antillana, también lo hizo con la industria azucarera novohispana.

El presente ensayo busca responder a las preguntas: ¿Cómo fue la política económica de la Corona española hacia las industrias azucareras antillana y novohispana durante el siglo XVI? Y ¿qué propició que la Corona impusiera restricciones hacia la industria azucarera novohispana a finales de la centuria? Para responder estas preguntas, se comparan las

¹² Fernando B. Sandoval, *La Industria del Azúcar en Nueva España*, 1951; Gisela von Wobeser, “La política económica de la corona española frente a la industria azucarera en Nueva España (1599 – 1630)” en *Estudios de Historia Novohispana*, v. 9, no. 009, 1987, pp. 51 – 66.

¹³ Gisela von Wobeser, *La hacienda azucarera en la época colonial*, p. 57.

medidas de política económica que la Corona española implementó hacia ambas industrias y, a partir de ello, se propone una interpretación sobre por qué la Corona emprendió una política económica restrictiva hacia la industria azucarera novohispana a finales del siglo XVI.

En la primera parte del ensayo se reconstruye el desarrollo histórico de la industria azucarera antillana del siglo XVI. Entiéndase industria azucarera antillana como el conjunto de la producción azucarera de La Española, Puerto Rico y Cuba. A partir de fuentes de archivo digitalizadas y bibliográficas, se analiza el tipo de política económica que la Corona española tuvo hacia dicha industria.

En la segunda parte del ensayo, se procede de la misma forma para analizar el caso de la industria azucarera novohispana. Las fuentes consultadas para dicha sección son las ordenanzas de Felipe II y del virrey conde de Monterrey, referentes a los ingenios de azúcar, transcritas y publicadas por Silvio Zavala y María Castelo en el tomo IV de su obra *Fuentes para la historia del trabajo en la Nueva España*.¹⁴

Por último, se realiza un balance de lo que se halló en este ejercicio comparativo. El método comparativo es pertinente en esta investigación pues es un enfoque útil para el análisis de fenómenos similares en temporalidades y espacialidades cercanas, mediante el cual es posible verificar hipótesis o ampliar discusiones en torno a un tema.

Charles Ragin señala que el objetivo del método comparativo es estudiar casos que al principio compartían similitudes, pero que a lo largo de su desarrollo presentan resultados diferentes. Por lo tanto, la investigación consiste en comprender las condiciones que dieron paso a que dos procesos con cercanía temporal y espacial concluyesen de forma diametralmente distinta.¹⁵ Esta definición coincide con lo que ocurrió con nuestro objeto de estudio. En el presente ensayo, el método comparativo busca responder a la pregunta: ¿Por qué la política económica de la Corona española hacia ambas industrias fue similar al principio, pero cambió hacia la industria azucarera novohispana a finales del siglo?

Tanto en las Antillas como en la Nueva España los primeros ingenios azucareros fueron contruidos por españoles con gran poder político, quienes muchas veces recibieron apoyo por parte de la Corona para impulsar su productividad. Sin embargo, a finales del siglo XVI,

¹⁴ S. Zavala y M. Castelo, *op. cit.*

¹⁵ Charles Ragin, *Construcción de la investigación social. Introducción a sus métodos y a su diversidad*, p. 182.

la política económica hacia la industria azucarera novohispana cambió abruptamente, pasando de ser favorable a desfavorable en un período de tiempo muy corto. En este sentido, el enfoque comparativo permitirá realizar una caracterización de las condiciones que desembocaron en este resultado disímil, y, al mismo tiempo, permitirá apreciar las especificidades de cada caso.

La historiografía sobre la industria azucarera antillana del siglo XVI no es tan abundante si la comparamos con los trabajos que se han escrito sobre los siglos posteriores. Para introducirnos al caso dominicano podemos destacar los primeros dos capítulos de la *Historia colonial de Santo Domingo* de Frank Moya Pons.¹⁶ Este autor realiza una reconstrucción histórica de la industria azucarera en La Española, atendiendo a los hechos políticos que condicionaron su desarrollo. De forma complementaria, Lorenzo E. López y Sebastián y Justo L. del Río Moreno han estudiado la complejidad del comercio del azúcar durante aquel siglo, poniendo énfasis en las presiones monopolísticas que se ejercieron desde la Península.¹⁷

Para el caso puertorriqueño contamos con la ya clásica *Historia general de Puerto Rico* de Fernando Picó, quien ofrece un panorama general sobre la introducción y generalización del cultivo de esta gramínea.¹⁸ Por otro lado, con un preciso examen de fuentes documentales, Francisco Moscoso ha realizado trabajos de prosopografía histórica, ahondando en la vida de los sujetos involucrados en el negocio del azúcar de aquel temprano siglo.¹⁹

La historiografía sobre la industria azucarera cubana del siglo XVI es la más difícil de rastrear debido al propio desenvolvimiento histórico de ésta. Manuel Moreno Friginals, en su magna obra *El Ingenio*, tan solo dedica unas líneas a lo que ocurrió en el siglo XVI, pues su investigación se enfoca en la implementación del sistema de plantaciones a partir del siglo XVIII.²⁰ El antropólogo Fernando Ortiz advierte que se suele cometer el error de pensar que desde el siglo XVI se expandió el cultivo de caña de azúcar en Cuba, pues esta es una

¹⁶ Frank Moya Pons, *Historia colonial de Santo Domingo*, 1974.

¹⁷ Lorenzo E. López, y Justo L. del Río Moreno, "El comercio azucarero en La Española durante el siglo XVI. Presión monopolística y alternativas locales" en *Revista Complutense de Historia de América*, no. 23, Universidad Complutense de Madrid, 1991, pp. 39 – 78.

¹⁸ Fernando Picó, *Historia general de Puerto Rico*, 1986.

¹⁹ Francisco Moscoso, "Encomendero y esclavista: Francisco Manuel de Lando" en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 49, 1992; "Oro y azúcar en Puerto Rico: Gonzálo de Santa Olalla, 1500 – 1550" en *Op. Cit. Revista del Centro de Investigaciones Históricas*, no. 10, 1998, pp. 201 – 233 y "La apertura del mercado de azúcar y sus precios en Puerto Rico" en *História do Açúcar: rotas e mercados*, 2002, pp. 275 – 293.

²⁰ Manuel Moreno Friginals, *El Ingenio. Complejo económico social cubano del azúcar*. Tomo I, 2001.

conclusión fácil que nace de una analogía con lo que ocurrió en las islas vecinas.²¹ Una síntesis muy concreta sobre el proceso de aquel temprano siglo es el artículo "La producción de sacarosa en Cuba desde el siglo XVI hasta 1820" de la historiadora cubana Madelyn Lozada Abad.²² Su trabajo fue luz en la oscuridad para este ensayo, pues no fue posible acceder a fuentes de archivo digitalizadas o recopilaciones documentales sobre la materia.

En cuanto a la historiografía de la industria azucarera novohispana del siglo XVI, ésta ha sido abordada desde distintos ejes de análisis, tales como la formación de las haciendas azucareras, el uso de los recursos naturales, la fluctuación de los precios y la tecnología empleada en la producción.²³ No obstante, gran parte de dicha historiografía se ha centrado en la región azucarera del actual estado de Morelos, dejando un vacío sobre lo que ocurrió en otros lugares del virreinato en donde ésta industria también tuvo una importante presencia.

Respecto al tema específico de las restricciones del virrey conde de Monterrey, éstas fueron dadas a conocer por primera vez en la década de 1940, cuando se publicaron las *Fuentes para la historia del trabajo en Nueva España*, de Silvio Zavala y María Castelo; una compilación en ocho tomos de documentos novohispanos resguardados en el Archivo General de la Nación. En particular el tomo IV contiene la transcripción de las ordenanzas del virrey conde de Monterrey, en donde se prohibía el uso de mano de obra indígena, el cultivo de caña y la construcción de ingenios.²⁴ Cabe señalar que el propio Silvio Zavala en 1976 sugirió que estas restricciones pudieron tener razones de política económica detrás, pero no explicó cuáles pudieron ser dichas razones.²⁵

En 1951 se publicó *La industria del azúcar en Nueva España* del historiador Fernando Sandoval.²⁶ En esta obra, Sandoval realiza un esbozo general de los orígenes y desarrollo de

²¹ Fernando Ortiz, *Contrapunteo cubano del tabaco y el azúcar*, 1983.

²² Madelyn Lozada Abad, "La producción de sacarosa en Cuba desde el siglo XVI hasta 1820" en *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, octubre 2019. <<https://www.eumed.net/rev/oel/2019/10/produccion-sacarosa-cuba.html>> [Consulta: 17 de abril, 2023].

²³ François Chevalier, *La formación de los latifundios en México*, 1976; Ward Barret, *La hacienda azucarera de los marqueses del Valle*, 1977; Horacio Crespo (coord.), *Historia del Azúcar en México*, tomos I-II, 1988; Beatriz Scharrer Tamm, *Azúcar y trabajo. Tecnología de los siglos XVII y XVIII en el actual Estado de Morelos*, 1997; Ernest Sánchez Santiró, *Azúcar y poder: estructura socioeconómica de las alcaldías mayores de Cuernavaca y Cuautla de Amilpas, 1730 – 1821*, 2002.

²⁴ "Advertencia al Tomo IV" en S. Zavala y M. Castelo, *Fuentes para la historia del trabajo en Nueva España*, 1940, t. IV, pp. V-XXIV.

²⁵ Silvio Zavala, "La evolución del régimen de trabajo" en Silvio Zavala, *Estudios acerca de la historia del trabajo en México. Homenaje del Centro de Estudios Históricos a Silvio Zavala*, 2009, p. 32.

²⁶ Fernando B. Sandoval, *La Industria del Azúcar en Nueva España*, 1951.

la industria azucarera, desde su introducción a las islas Canarias, su explotación en las Antillas y su llegada a la Nueva España. Esta obra es pionera en la historiografía sobre el azúcar en México. Como ya se mencionó, Sandoval interpretó las restricciones del virrey conde de Monterrey como una forma de fomentar la industria azucarera antillana.

En 1987, Gisela von Wobeser retomó esta interpretación en su artículo “La política económica de la corona española frente a la industria azucarera en Nueva España (1599 – 1630)” publicado en *Estudios de Historia Novohispana* y un año después la incorporó como parte del primer capítulo de su tesis doctoral, titulada *La hacienda azucarera en la época colonial*.²⁷

Los autores que de forma más reciente han debatido este tema son Beatriz Scharrer Tamm y Horacio Crespo. La primera sugiere que la prohibición de utilizar mano de obra indígena en los ingenios y la consecuente obligatoriedad de comprar esclavos negros fue una forma en que la Corona promovió el comercio de esclavos hacia la Nueva España durante el período de unión de las Coronas Ibéricas, de 1580 a 1630. Pues, recordemos, gran parte de los asientos de esclavos pertenecían a comerciantes portugueses.²⁸

Por otra parte, Horacio Crespo rebate la hipótesis de Sandoval y Von Wobeser, recalando que para la época en que se dieron las prohibiciones, la producción antillana se encontraba en una etapa decadente.²⁹ Sin embargo, no había hasta este momento un trabajo que contrastara ambas industrias desde una óptica comparativa y que atendiera el desenvolvimiento de los hechos concretos en ambos escenarios.

I. Política económica en la industria azucarera antillana

La caña de azúcar fue introducida en Europa a través del Mediterráneo oriental tras las invasiones musulmanas del siglo VIII. Los primeros cristianos en comerciar azúcar fueron mercaderes italianos y chipriotas, mientras que los principales centros productivos se encontraban en Chipre, Creta y Sicilia. Fue hasta el siglo XV cuando los españoles plantaron semillas de caña procedentes de Valencia y Granada en las islas Canarias.³⁰

²⁷ Gisela von Wobeser, *op. cit.* y Gisela von Wobeser, *La hacienda azucarera en la época colonial*, 1988.

²⁸ Beatriz Scharrer Tamm, *op. cit.*

²⁹ H. Crespo, *op. cit.*, p. 34.

³⁰ Herbert S. Klein, *La esclavitud africana en América Latina y el Caribe*, trad. de Graciela Sánchez, p. 17.

Fernando Sandoval señala que ejemplares de caña procedentes de la Gran Canaria fueron trasladadas hacia La Española por Cristóbal Colón en su segundo viaje de exploración en 1493, convirtiéndose así en las primeras cañas de azúcar que se plantaron en el nuevo continente.³¹ Cuando el oro de los ríos de las Antillas Mayores se agotó, muchos españoles regresaron al viejo continente o se unieron a las expediciones de la América continental.

Sin embargo, hubo otros que optaron por buscar alternativas de recursos explotables en las islas. Es aquí cuando la caña de azúcar se presentó como la opción más viable, iniciando la historia de la industria azucarera en América. En la presente sección se aborda brevemente la historia del desarrollo de la industria azucarera en La Española, Puerto Rico y Cuba y se analiza el tipo de política económica que la Corona española implementó para fomentar su desarrollo.

1.1. La Española

En su primer viaje de exploración, Cristóbal Colón encalló en La Española, actuales República Dominicana y Haití. El almirante solicitó a los reyes católicos su permiso para fundar una factoría, es decir, una villa en la que Colón y la Corona se repartirían las ganancias del trabajo de los indios de la isla, no permitiendo que ningún otro español disfrutase de sus frutos. Colón conocía este tipo de modelo de negocio por los viajes que realizó con navegantes portugueses en las costas de Guinea y Cabo Verde. Sin embargo, dicho modelo era incompatible con el *modus operandi* de poblamiento español, el cual consistía en fundar asentamientos en las tierras conquistadas, haciendo usufructo de éstas y convirtiendo a sus habitantes en siervos de los conquistadores. Frank Moya Pons explica que esta fue una razón importante por la que la factoría de la Isabela fue un proyecto fallido.³²

Fundada en la costa norte de la isla en 1492, la Isabela fue la primera villa española del Nuevo Mundo. La vida dentro de ésta fue problemática para Colón y terrible para la población indígena. La falta de brazos indígenas y la ausencia de animales de carga hizo necesario que se distribuyera el trabajo entre la tripulación española. Para ahorrarse el salario que debía pagarles a los españoles, Colón les dio indios en calidad de esclavos. Al mismo

³¹ F. Sandoval, *op. cit.*, p. 11.

³² F. Moya Pons, *op. cit.*, p. 53.

tiempo, la Corona esperaba recibir el oro y las especias que el almirante tanto les había prometido, algo que ni ejerciendo la más dura violencia contra los indios fue posible conseguir.³³

Para 1496 la comida escaseaba, la población indígena había disminuido y el control monopolístico de la factoría colombina impedía que los españoles gozaran de los privilegios de la colonización. Todos estos factores fueron el caldo de cultivo perfecto para que los colonos se rebelaran contra la administración de Colón. Aquel año, el almirante regresó a España para informar a los reyes católicos sobre los descubrimientos de Cuba y Jamaica, dejando la administración de La Española a cargo de su hermano Bartolomé. Un año después, al mando de Francisco Roldán, alcalde mayor de la Isabela, 360 hombres se rebelaron contra el gobierno de Bartolomé y Diego Colón, después de que estos les negaran el derecho a regresar a la Península. Roldán y sus rebeldes se instalaron al oeste de la isla, en Higüey, lejos del control político de los Colón.³⁴

Si bien esta no fue una rebelión contra la Corona sino contra los genoveses, sí fue una muestra de insumisión preocupante para el gobierno español. A su regreso a América a finales de agosto de 1498, Colón pactó con los rebeldes, les permitió conservar a los indios que ellos desearan y les otorgó derechos territoriales sobre las tierras en donde se establecieron.³⁵

En un intento por corregir el estado de inestabilidad política en la isla, la Corona destituyó a Colón de su cargo de gobernador y nombró en su lugar a Francisco de Bobadilla. El nuevo gobernador conocía el sistema de colonización castellano, el cual, en el contexto de la reconquista, consistió en otorgar tierras y permitir que los moros que antes trabajaban dichas tierras se volvieran siervos de los encomenderos.³⁶ Bobadilla no terminó con este sistema, sino que continuó con él, repartiendo más indios y tierras tal como lo hizo Colón.

El sucesor de Bobadilla, Nicolás de Ovando, tenía instrucciones reales sobre la forma en que los indios debían ser tratados, pues no se debía permitir que se les arrebataran sus bienes o se les esclavizara. El control de los encomenderos era tal que no sólo estas disposiciones no fueron cumplidas, sino que el propio Ovando en 1503 le explicó a la reina que, si no se

³³ *Ibid.*, pp. 54 – 55.

³⁴ *Ibid.*, p. 56.

³⁵ *Ibid.*, p. 58.

³⁶ *Ibid.*, p. 59.

obligaba a trabajar a los indios en las minas de oro, la isla se despoblaría y con ello se perderían todos los beneficios económicos que se le pudiesen sacar. Por ello, la Corona permitió que se siguiera forzando a los indios a trabajar en las minas y estancias, con la condición de que se les evangelizara. Así se formalizó el sistema de encomiendas en La Española.³⁷

En 1509, Diego Colón, hijo del Almirante, se convirtió en el nuevo gobernador de La Española. De inmediato quiso hacer efectivos sus privilegios, mismos que se oponían a la autoridad de la Corona. Colón pretendía entregar a sus familiares y seguidores, aquellos indios que previamente habían sido repartidos en encomienda a otros españoles, lo que de inmediato causó descontento entre los encomenderos. Para contrarrestar el poder político del genovés, la Corona nombró a Miguel de Pasamonte tesorero general de las Indias, en representación de los intereses reales. Por un lado, se encontraban los seguidores de Diego Colón y por el otro los de Miguel de Pasamonte, quienes mayoritariamente fueron encomenderos afectados por las prerrogativas del primero.

En 1513 la Corona le suspendió el derecho de repartir indios a Diego Colón, quitándole una de sus facultades administrativas más importantes. El control financiero lo perdió con la llegada del tesorero Pasamonte, mientras que el poder judicial que ejercía fue eclipsado con la creación de la Real Audiencia. Como golpe final a su gobierno, en 1515, la Corona comisionó a Rodrigo de Alburquerque como el encargado de realizar un repartimiento definitivo, que le arrebató de una vez por todas los indios de repartimiento a los pocos rebeldes que quedaban del grupo de los 360 de Roldán, al tiempo que confiscó todos los que Diego Colón otorgó posteriormente.³⁸

El repartimiento de 1515 tuvo como consecuencia la concentración del poder económico y político en manos de un pequeño grupo aristocrático leal a los intereses de la Corona. Al mismo tiempo, desencadenó una corriente migratoria de aquellos españoles que no pertenecían al nuevo grupo de funcionarios reales de vuelta a España o hacia las expediciones de conquista en otros territorios.³⁹

Aunque al principio el panorama económico parecía beneficioso para los nuevos funcionarios reales, sus intereses se vieron amenazados cuando la explotación aurífera

³⁷ *Ibid.*, p. 61 – 62.

³⁸ *Ibid.*, p. 64 – 65.

³⁹ *Ibid.*, p. 66.

empezó a perder rentabilidad. Cada vez había menos indígenas para trabajar en el bateo de oro, a la vez que este metal poco a poco se agotaba. Esto dio lugar a que se buscaran nuevos recursos explotables en la isla. Es en este escenario donde la caña de azúcar se presentó como la mejor alternativa para seguir obteniendo ganancias.⁴⁰

Si bien hubo algunos ejemplos de españoles que construyeron trapiches en La Española desde los primeros años de conquista, no hubo un interés generalizado por invertir grandes capitales financieros en esta industria sino hasta después de que los recursos auríferos se agotaron.⁴¹ Estos primeros trapiches fueron los de Aguilón y Gonzalo de Velloso. Sobre Aguilón se tiene noticia de que llegó desde las Canarias y que fundó su trapiche en 1506 en la villa de Concepción de la Vega. La producción de este primer trapiche estaba destinada a la misma localidad.⁴² Así lo describió Bartolomé de las Casas: “Y se dijo cómo un vecino de la Vega, llamado Aguilón, fue el que primeramente hizo azúcar en esta isla, y aun en estas Indias, con ciertos instrumentos de madera con que exprimía el zumo de las cañas, y aunque no bien hecha por no tener buen aparejo, pero todavía verdadera y cuasi buena azúcar.”⁴³

El segundo trapiche fue fundado por Gonzalo de Velloso en 1510. Este trapiche se encontraba en la costa sur de la isla, cerca del puerto de Santo Domingo. Frank Moya Pons sugiere que la elección de construir un trapiche cercano al puerto tuvo el propósito de facilitar la exportación de azúcar.⁴⁴ El cronista Gonzalo Fernández de Oviedo escribió que Gonzalo de Velloso fue “el primero que hizo azúcar en esta isla, pues por su ejemplo después otros hicieron lo mismo. El cual, como tuvo cantidad de caña, hizo un trapiche de caballos en la ribera del río de Nigua, y trajo los oficiales para ello desde las islas de Canarias, y molió azúcar primero que otro alguno.”⁴⁵ Aunque, como se pudo constatar, el primer trapiche en realidad fue el de Aguilón.

⁴⁰ *Ibid.*, pp. 66 – 67.

⁴¹ Había dos tipos de unidades productivas azucareras: El ingenio y el trapiche. Mientras que el ingenio necesitaba una mayor extensión de cañaverales y una infraestructura compleja, con molinos hidráulicos y enormes calderas de cobre, los trapiches funcionaban con molinos de tracción animal o humana y procesaban pequeñas cantidades de caña. Los ingenios producían azúcar refinada, azúcar no refinada y mieles; los trapiches sólo producían azúcar no refinada. Gisela von Wobeser, *La hacienda azucarera durante la época colonial*, pp. 46 – 47.

⁴² Horacio Crespo (coord.), *Historia del Azúcar en México*, tomo I, 1988, p. 31.

⁴³ Bartolomé de las Casas, *apud* F. Ortiz, *op. cit.*, p. 294.

⁴⁴ F. Moya Pons, *op. cit.*, p. 71.

⁴⁵ Gonzalo Fernández de Oviedo, *apud* F. Ortiz, *op. cit.*, p. 289.

El panorama de la incipiente industria azucarera empezó a cambiar hacia 1516, un año después del repartimiento general de Alburquerque. El cardenal Cisneros, regente tras la muerte de Fernando el católico, nombró a los Padres Jerónimos gobernadores de La Española, a quienes les encomendó que entregaran préstamos a todos aquellos españoles que desearan construir ingenios azucareros. Según Frank Moya Pons, esto fue un intento por parte de la Corona para que los pocos españoles que residían en la isla no la abandonaran.⁴⁶ La decadencia de la economía aurífera y el descenso demográfico de la población indígena debido a la epidemia de 1517, habían sentado las bases para que la isla quedara totalmente despoblada.

La política de los Padres Jerónimos fue continuada por el gobernador Rodrigo de Figueroa, quien en 1520 continuó otorgando préstamos a los españoles. Los principales beneficiarios de estos préstamos fueron funcionarios allegados a la Corona, como el tesorero Miguel de Pasamonte, el factor Juan de Ampíes, el secretario de la Audiencia Diego Cabellero, los regidores Antonio Serrano y Francisco Prado, el mercader genovés Esteban Justinian, el veedor Cristóbal de Tapia, el encomendero Hernando de Gorjón y el propio Diego Colón, quien poco después regresó a la isla con el título de virrey.⁴⁷ Todos ellos, con excepción de Diego Colón, formaron parte del grupo aristocrático que llegó a la isla desde tiempos del conflicto entre "servidores" y "deservidores" del rey.⁴⁸ Podemos afirmar, entonces, que la expansión de la industria azucarera fungió como un mecanismo para afianzar el poder político de un grupo leal a los intereses de la Corona.

Ese mismo año, el gobernador Figueroa informó a la Corona que había seis molinos en la isla, de los cuales tres producían azúcar.⁴⁹ Aquel año se implementó otra medida para favorecer la fundación de ingenios: la exención del pago de almojarifazgo a la maquinaria empleada en la producción de azúcar.⁵⁰ En la real cédula del 9 de julio de 1520, el rey Carlos I ordenó que:

⁴⁶ F. Moya Pons, *op. cit.*, pp. 68 – 69.

⁴⁷ *Ibid.*, pp. 71 – 73.

⁴⁸ Nombre con el que se le conoció al conflicto entre los seguidores del tesorero Miguel de Pasamonte y el gobernador Diego Colón. *Ibid.*, pp. 63 – 64.

⁴⁹ F. Moya Pons, *op. cit.*, p. 72.

⁵⁰ El almojarifazgo era un impuesto de aduana que se cobraba por importar, exportar o intercambiar mercancías de un puerto a otro.

No pidáis, ni demandéis, ni consintáis que se pida ni demande a los vecinos y moradores de esa dicha isla derechos, ni otra cosa alguna de los materiales y herramientas que llevaren para hacer y edificar y sostener los dichos ingenios de azúcar: porque mi voluntad es que lo puedan llevar libremente sin que por ello paguen cosa alguna.⁵¹

El otorgamiento de préstamos y la exención del pago de almojarifazgo ayudaron a que la industria azucarera se presentara como una buena alternativa de inversión para los pocos españoles que quedaban en la isla, sobre todo a partir de 1521, año en el que se registró el primer envío de azúcar de La Española hacia España.⁵² Los dueños de los ingenios azucareros fueron los mismos encomenderos beneficiados por el repartimiento de Alburquerque, por lo que ésta fue una forma de extender y consolidar el poder político y económico de los mismos sujetos leales a la Corona, entre 1516 y 1528.

Paulatinamente se convirtieron en los amos de las regiones donde instalaron sus fábricas, descentralizando el poder político de la isla y regionalizando la economía en torno a la producción azucarera. Con la huida de los españoles que no poseían tierras ni poder, La Española quedó cada vez más despoblada, dejando a los ingenios azucareros como los pocos centros poblacionales activos, además de Santo Domingo.

Para 1527 había por lo menos diecinueve ingenios y seis trapiches, todos plenamente productivos.⁵³ Dos años después, la Corona prohibió el embargo de las propiedades de los españoles y permitió el derecho de mayorazgo. Tomando en cuenta que La Española estaba casi despoblada y los pocos españoles que quedaban eran en su mayoría dueños de ingenios azucareros, es evidente que esta medida benefició a la ya privilegiada élite azucarera, pues les otorgó un derecho inalterable y heredable de propiedad sobre sus fábricas.

Así mismo les prometemos y aseguramos que la dicha donación, con facultad que puedan hacer de ello mayorazgo y vinculado con los vínculos y modos y sumisiones que ellos quisieren, para que finquen indivisibles, inalienables e imprestables, sujetos a restitución: y que por ninguna causa se

⁵¹ "Real cédula por la que se ordena que no pague almojarifazgo toda la maquinaria necesaria en los ingenios de azúcar de la isla española", 9 de julio de 1520, en Francisco de Solano, *Cedulario de tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497 - 1820)*, p. 131.

⁵² F. Moya Pons, *op. cit.*, p. 73.

⁵³ *Ibid.*, p. 73.

puedan enajenar, ni perder, ni confiscar, si no fueren por crimen *lesae majestatis* y por el pecado abominable contra natura.⁵⁴

Con el paso de los años, los ingenios pequeños fueron comprados por los más grandes, haciendo que la producción de azúcar quedara en manos de unas pocas familias. A lo largo de ese siglo, La Española proporcionó el 80% de la producción antillana de azúcar en conjunto.⁵⁵ Según las estadísticas de Pierre Chaunnu, de 1570 a 1580, La Española fue el principal productor azucarero del mundo hispanoamericano.⁵⁶ Sin embargo, este esplendor productivo no perduraría hasta finales del siglo.

La decadencia de la industria azucarera dominicana comenzó a partir de la década de 1580. En 1586 el corsario Francis Drake, acompañado de 250 hombres, invadió y saqueó la isla, obligando a que muchos vecinos españoles huyeran para protegerse. También por aquellos años, una epidemia diezmó a la población negra, lo que generó, a su vez, una crisis de mano de obra para la industria azucarera. Por otra parte, el aumento en los precios del jengibre y el hecho de que este no requiriera la misma cantidad de trabajo que la producción de azúcar, estimularon el cultivo de este tubérculo y dieron paso a la sustitución paulatina del cultivo de caña.⁵⁷

I.2. Puerto Rico

La colonización de Puerto Rico inició con la expedición de Juan Ponce de León en 1506. Cuando la minería de La Española entró en declive, la explotación aurífera comenzó en Puerto Rico, razón por la cual muchos de los españoles que vivían en aquella isla migraron hacia ésta. La bonanza aurífera puertorriqueña perduró de 1514 a 1540, período en el que

⁵⁴ “Real Cédula al Obispo Sebastian Ramírez de Fuenleal, presidente de la Audiencia de Santo Domingo, con orientaciones sobre fundaciones de nuevos pueblos en la isla Española y concediendo gracias y mercedes a los promotores europeos”, 15 de enero de 1529, en F. de Solano, *op. cit.*, p. 143.

⁵⁵ Lorenzo E. López y Justo L. Del Río Moreno, “El comercio azucarero de La Española en el siglo XVI. Presión monopolística y alternativas locales” en *Revista Complutense de Historia de América*, no. 23, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1991, p. 42.

⁵⁶ Pierre Chaunnu, *Séville et l’Atlantique (1504 – 1650). Deuxieme partie: partie interprétative*, 1959, p. 521.

⁵⁷ F. Moya Pons, *op. cit.*, p. 88 – 89.

muchos encomenderos acumularon importantes fortunas que años después invirtieron en la construcción de ingenios azucareros.⁵⁸

Durante los años de bonanza aurífera, el azúcar que se consumió en Puerto Rico fue importado. Las relaciones de mercaderías de las naos dan cuenta de la introducción de “azúcar rosado” y “panes de azúcar” a Puerto Rico. Por mencionar dos ejemplos, en 1512, en la relación de mercaderías de la nao Santa Cruz, Fernando de Torres y Cristóbal de Alcáraz, registraron una arroba de azúcar rosado con valor de tres pesos.⁵⁹ Años más tarde, en 1517, Fernando Díaz Durán, pasajero de la nao Santa María de la Consolación, registró la introducción de “1 pan de azúcar” con valor de 6 tomines en el puerto de San Germán.⁶⁰

El primer proyecto para producir azúcar en la isla data de 1513, cuando el tesorero Andrés de Haro, el procurador general Jaime Cancer y el mercader Tomás Castellón crearon una sociedad para tal fin. A la muerte de Haro en 1519, la sociedad se disolvió y la iniciativa pasó a manos de Tomás de Castellón. Al siguiente año, Castellón emprendió la construcción del ingenio de San Juan de las Palmas, el primero de Puerto Rico.⁶¹

No es extraño que este primer ingenio se fundara en 1520. Un año antes, la Corona autorizó la concesión de préstamos para la industria azucarera, mismos que fueron destinados para estimular la plantación de caña y la construcción de ingenios.⁶² Ocho años después, en junio de 1528, la Audiencia de Santo Domingo otorgó más tierras para la plantación de caña de azúcar.⁶³

Estas medidas dieron algunos frutos, pues hay noticias de dos envíos de azúcar a Sevilla en el año de 1533, uno en mayo y otro en agosto, los cuales sumaron un total de 952 arrobas, es decir, aproximadamente 10,794 kilos de azúcar.⁶⁴ Esta cantidad muestra que para aquella época Puerto Rico era un centro azucarero importante en el mercado hispano. No obstante, a

⁵⁸ Fernando Picó, *Historia general de Puerto Rico*, 1988, p. 58; Francisco Moscoso, “La apertura del mercado de azúcar y sus precios en Puerto Rico, 1506 - 1519” en *História do Açúcar: rotas e mercados, Portugal*, p. 292.

⁵⁹ “Relación de mercadería de la Nao Santa Cruz en San Juan el 10 de octubre de 1512” en Aurelio Tanodi, *Documentos de la Real Hacienda de Puerto Rico*, p. 152.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 393.

⁶¹ F. Moscoso, *op. cit.*, p. 292.

⁶² Salvador Brau, *La colonización de Puerto Rico: desde el descubrimiento de la isla hasta la reversión a la corona española de los privilegios de Colón*, p. 459.

⁶³ F. Moscoso, “Oro y azúcar en Puerto Rico: Gonzálo de Santa Olalla, 1500 – 1550” en *Op. Cit. Revista del Centro de Investigaciones Históricas*, no. 10, 1998, p. 212.

⁶⁴ *Ibid.*, p. 211.

pesar de que la producción y exportación de azúcar fueron actividades potencialmente prósperas, dicha prosperidad dependió mucho de la intervención de la Corona.

El 11 de julio de 1534 se reunieron en el puerto de San Juan el obispo Alonso Manso, el gobernador Francisco Manuel de Lando y algunos miembros del Cabildo de Puerto Rico, para negociar que el azúcar quedara libre del pago del diezmo, el cual se pagaba en especie. El acuerdo fue que no se cobrara el diezmo hasta que se construyeran al menos diez ingenios en la isla y que estos permanecieran activos durante diez años. Una vez alcanzadas estas metas, el diezmo podría volver a cobrarse tal y como se hacía en La Española.⁶⁵

En aquellos años, los costos fijos de construir un ingenio oscilaban entre los 10,000 y 15,000 castellanos, una cantidad muy grande incluso para aquellos que obtuvieron buenas ganancias de la minería. Por ello, los interesados en edificar ingenios se vieron en la necesidad de solicitar préstamos a la Corona. Mediante la real cédula del 20 de mayo de 1535, la Corona otorgó un préstamo de cuatro mil pesos para la fundación de ingenios azucareros, el cual debía ser dividido entre dos vecinos, es decir, que a cada vecino le correspondería pagar dos mil pesos. La deuda debía ser saldada a más tardar en dos años.⁶⁶ Dado que esta cantidad era insuficiente para construir ingenios azucareros y el tiempo muy limitado, los deudores solicitaron que se incrementara la cantidad prestada, así como el lapso para pagarla. Su solicitud fue atendida cinco años después, aumentando el préstamo a 6,000 pesos y el lapso de pago a cuatro años.

El expediente en donde se registró la solicitud y el otorgamiento de préstamos también incluye una relación de méritos del estanciero Rodrigo Franques, quien agradeció al Cabildo y a la ciudad de San Juan la ayuda financiera otorgada para impulsar el cultivo de caña de azúcar.⁶⁷ Otro de los beneficiados fue Gonzalo de Santa Olalla, un español que invirtió las ganancias que obtuvo durante los años de bonanza aurífera en la construcción de un gran ingenio en la localidad de Yabucoa, así como dos trapiches en la ribera del río Bayamón.⁶⁸ Hacia 1546, Juan de Castellanos le informó al rey Carlos V que entregó seis mil pesos de las

⁶⁵ *Ibid.*, p. 224.

⁶⁶ *Ibid.*, p. 212.

⁶⁷ Archivo General de Indias, Consejo de Indias, *Préstamos y ayudas para ingenios de azúcar Puerto Rico*, 17 de octubre de 1540, Sevilla, España, Patronato, no. 175, r. 25, f.1 - 7.
<<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/124854?nm>> [Consulta: 15 de abril, 2023].

⁶⁸ F. Moscoso, *op. cit.*, p. 222.

arcas reales en concepto de préstamo para el fomento de dos ingenios azucareros en Puerto Rico.⁶⁹

Gracias a estos préstamos se pudo continuar con la edificación de varios ingenios, pero también se obligó a que los deudores acataran una serie de condiciones. La primera y más lógica era que tenían que pagar su deuda en el plazo establecido, so pena de que la Corona embargara sus propiedades. También se comprometían a moler la caña de los campos de los estancieros en tiempos de zafra, durante un lapso de diez años. Por último, estaban obligados a otorgar una cuadrilla de trabajadores libres o asalariados para trabajar en las minas, como medida para compensar la mano de obra que se utilizaría en la producción azucarera.⁷⁰

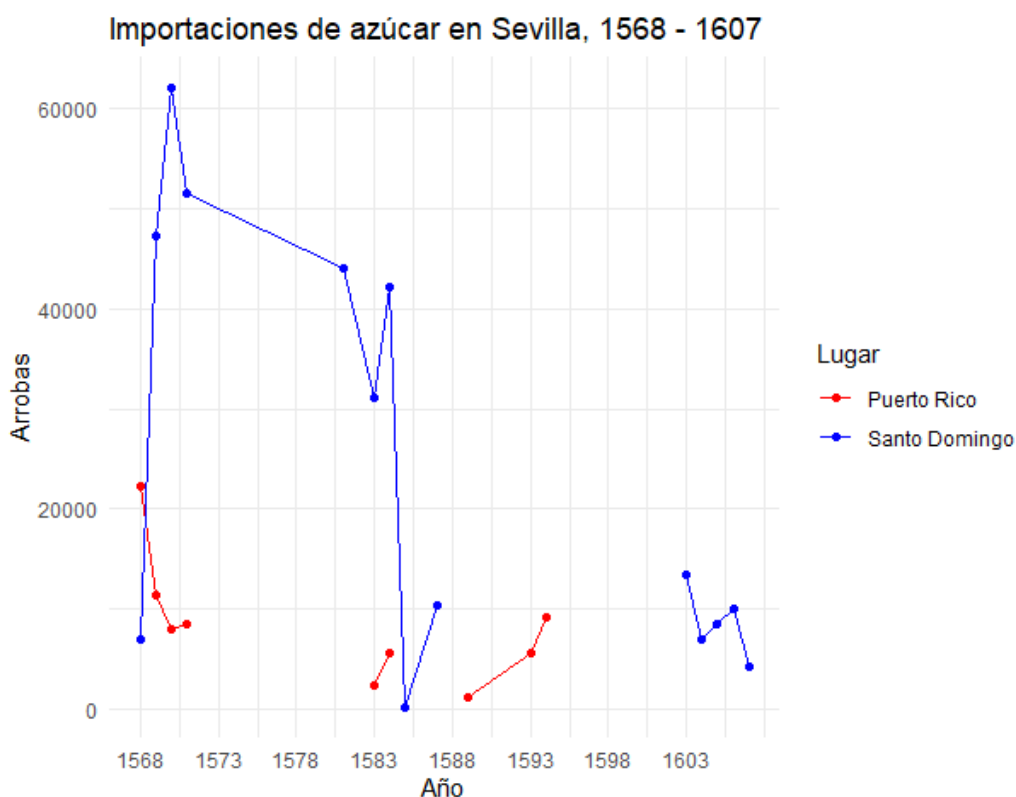
Para 1582 había tan sólo 11 ingenios en la isla, con una producción aproximada de 15, 000 arrobas de azúcar (o 172, 500 kilos).⁷¹ Dividiendo esta cantidad entre cada ingenio, el rendimiento promedio era de aproximadamente 1,363 arrobas de azúcar al año. Si bien estos son números bastante generosos, por aquellos años La Española producía casi el doble, según los datos promediados de Picó correspondientes a las cajas de azúcar importadas de Puerto Rico a Sevilla de 1568 a 1594, retomados de las estadísticas de Chaunnu y de la obra *Comercio de España con América en la época de Felipe II* de Lorenzo Sanz. (Véase Gráfica 1).

⁶⁹ F. Picó, *op. cit.*, p. 59.

⁷⁰ F. Moscoso, *op. cit.*, p. 212.

⁷¹ H. Crespo, *op. cit.*, p. 34.

Gráfica 1. Importaciones de azúcar de las Antillas a Sevilla.



Fuente: Pierre Chaunnu, *Séville et l'Atlantique (1504 – 1650)*, Paris, Institut des Hautes Études del' Amerique Latine, v. IV, tabla 750, 1959; Lorenzo Sanz, *Comercio de España con América en la época de Felipe II*, 1982, apud en Frank Moya Pons, *Historia colonial de Santo Domingo*, 1974, p. 87 y Fernando Picó, *Historia general de Puerto Rico*, 1988, p. 60

Vemos, entonces, que para la década de 1580 la productividad de la industria puertorriqueña se hallaba muy por debajo de la dominicana. Esto puede parecer contradictorio considerando las facilidades que otorgó la Corona para que la industria azucarera de Puerto Rico prosperara. Sin embargo, dicha política económica favorable no fue suficiente para que la industria puertorriqueña despegara como la dominicana, debido en gran medida a factores externos que impidieron una plena productividad en la isla.

Comprar insumos era más barato en La Española que en Puerto Rico, pues los costos de transportación marítima y terrestre en ésta última eran muy altos. El transporte marítimo estaba limitado a las flotas que ingresaban y salían por el puerto de San Juan, único autorizado para la introducción de mercancías. Por lo tanto, el envío de la maquinaria necesaria para la producción dependía estrictamente de la llegada de las flotas a este puerto. En cuanto al

transporte terrestre, los caminos eran casi inexistentes al interior de la isla, pues ésta fue parcialmente despoblada después de 1530. Para construir la infraestructura de los ingenios era necesario transportar la madera desde los bosques al interior de la isla y llevarla hacia las zonas costeras, en donde se ubicaban la mayoría de los ingenios.⁷² El estado de abandono parcial en el que se hallaban los caminos hacía esa tarea aún más difícil.

A estas dificultades se suma la escasez de mano de obra. Si bien hubo comercio de esclavos, sus restricciones monopolísticas impidieron que la industria azucarera puertorriqueña se abasteciera del número necesario de esclavos para ser más productiva. Para que un barco negrero pudiera entrar a la isla, tenía que contar con una licencia de la Casa de Contratación de Sevilla. Estos factores, sin mencionar los huracanes, provocaron que la industria azucarera puertorriqueña colapsara durante las primeras décadas del siglo XVII.

Podemos afirmar que la política económica de la Corona española hacia la industria azucarera puertorriqueña fue favorable, con medidas como el otorgamiento de tierras para la plantación de caña, la exención del pago del diezmo, la concesión de préstamos a los dueños de los ingenios y el aplazamiento del pago de sus deudas. Sin embargo, factores externos a esta industria, como los elevados costos en el transporte de insumos y la escasez de mano de obra fueron un obstáculo constante para alcanzar altos niveles de productividad durante todo el siglo XVI.

I.3. Cuba

A diferencia de lo que ocurrió en La Española y Puerto Rico, en Cuba la producción de azúcar inició hasta finales del siglo XVI. Si bien la caña de azúcar fue introducida por el gobernador Diego Velázquez desde 1515, no fue sino hasta 1600 cuando la Corona otorgó cuantiosos préstamos para fundar ingenios azucareros, tal como lo hizo en las islas vecinas.⁷³ Como bien lo señala Moreno Friginals, el auge azucarero en Cuba se desarrolló hasta mediados del siglo XVIII, cuando el sistema de plantaciones extensivas ya se había consolidado en las colonias inglesas del Caribe.⁷⁴ Para entender por qué la isla más grande

⁷² F. Picó, *op. cit.*, p. 67.

⁷³ H. Crespo, *op. cit.*, p. 34.

⁷⁴ M. Moreno Friginals, *op. cit.*, p. 9.

de las Antillas no tuvo un desarrollo productivo azucarero tan temprano como el de las islas vecinas, es necesario conocer la historia económica cubana del siglo XVI.

En 1510 Diego Velázquez y 300 hombres desembarcaron en las cercanías de la bahía de Guantánamo y poco después fundaron la villa de Nuestra Señora de la Asunción, en Baracoa. En los siguientes cinco años se fundaron seis villas más.⁷⁵ Este ímpetu poblacional se explica porque uno de los requisitos para obtener encomiendas, y, por lo tanto, mano de obra para buscar oro, era contar con una residencia fija en Cuba. El crecimiento urbano duró poco tiempo, pues la población indígena sufrió un gran descenso demográfico y con ello también la mano de obra para los lavaderos de oro y para la construcción de las villas. Hacia 1544 había tan solo un millar de españoles y un millar de esclavos negros en Cuba.⁷⁶ Los colonizadores migraron hacia otros territorios como la Nueva España o Tierra Firme, dejando las villas casi totalmente abandonadas, con excepción de La Habana y Bayamo.

Durante todo el siglo XVI, la actividad económica más importante fue la ganadería. La Corona otorgó numerosas mercedes reales para la creación de fundos ganaderos en forma de hatos (unidades de tierra muy amplias para el ganado mayor) y corrales (unidades destinadas a la crianza de ganado menor) a lo ancho del territorio cubano.⁷⁷ La ganadería fue una actividad económica idónea para el contexto de despoblación de la isla, pues no requería las mismas magnitudes de mano de obra que sí requerían los cultivos extensivos.

Cuba cumplió un papel defensivo para la Corona española durante todo el siglo XVI. Desde 1503, la Casa de Contratación de Sevilla ejerció un control monopólico sobre la Carrera de Indias. Dicho en otras palabras, solo la Corona española tenía el privilegio de comerciar con las mercancías americanas y de introducir productos a las mismas.⁷⁸ Este aislamiento comercial, aunado a las pugnas entre el rey Carlos V y el monarca francés Francisco I, intensificó la presencia de piratas en el mar Caribe.

En este contexto, la fortificación de La Habana se volvió una prioridad para la Corona. En 1537 se construyó la primera fortaleza, la cual, a pesar de su pequeño tamaño y su estructura

⁷⁵ En 1513 se fundó Bayamo; en 1514, Trinidad, Sancti Spiritus, Puerto Príncipe (hoy Camagüey) y La Habana; finalmente en 1515 se fundó la villa de Santiago de Cuba y sustituyó a Baracoa como centro político. Oscar Zanetti Lecuona, *Historia mínima de Cuba*, p. 32.

⁷⁶ Estas estimaciones demográficas provienen de la visita pastoral de Diego de Sarmiento de 1555. Zanetti Lecuona, *ibidem*.

⁷⁷ *Ibid.*, p. 46.

⁷⁸ Francisco de Solano, ‘La Carrera de Indias después de 1588’ en *Después de la Gran Armada: La historia desconocida (1588-16...)*, Madrid, Instituto de Historia y Cultura Naval, 1993, p. 73.

humilde, resistió dos ataques de Jacques Sores en 1537 y 1555. Estos ataques demostraron lo importante que era contar con una fortificación de mayores proporciones, razón por la cual en 1558 se comenzó a construir el Castillo de la Real Fuerza de La Habana. Aunada a la fortificación militar, se estableció que las flotas provenientes de Nueva España debían permanecer en La Habana entre cuarenta y sesenta días. Todos estos acontecimientos aceleraron la urbanización de la villa habanera y dieron preeminencia a una economía de servicios.⁷⁹

Trazado este panorama es comprensible entender por qué no se promovió la industria azucarera en Cuba como sí sucedió en las demás Antillas Mayores. Para la Corona no fue necesario fomentar la producción de un bien que ya era producido en La Española y Puerto Rico. Por otro lado, los fondos reales destinados a Cuba fueron empleados en la fortificación de la villa habanera y en la inversión en gastos militares.

En cuanto a actividades económicas, lo verdaderamente imperioso era promover la hatería, pues se necesitaba abastecer de carne a los comerciantes de las flotas, a las guarniciones militares y a todos los trabajadores involucrados en las tareas de construcción de los fuertes: albañiles, carpinteros, arquitectos, etc. En otras palabras, la economía de Cuba en el siglo XVI se supeditó a las funciones del sistema de flotas.

Fueron pocos los intentos en los que los colonos españoles buscaron impulsar la producción azucarera en Cuba durante aquel siglo. En 1523, Juan Mosqueda y otros miembros del Cabildo, en representación de la aristocracia hatera, solicitaron al rey Carlos V préstamos, licencias y beneficios para la construcción de ingenios azucareros. Posteriormente, en 1531, el Cabildo de Santiago de Cuba solicitó préstamos para comprar esclavos y emplearlos como mano de obra para construir ingenios. A diferencia de lo que ocurrió en La Española y Puerto Rico, estos esfuerzos por impulsar la producción de azúcar fueron solicitados desde Cuba hacia la Península y no al revés. El desinterés de la Corona por favorecer la industria azucarera es más que evidente cuando corroboramos que para 1593 el azúcar que se consumía en Cuba seguía siendo importado de las islas vecinas.⁸⁰

⁷⁹ Arturo Sorhegui D'Mares, "La Habana del siglo XVI en la era del surgimiento de una economía mundo" en *Actas del XXIII Coloquio de Historia Canario Americana*, p. 12.

⁸⁰ Madelyn Lozada Abad, "La producción de sacarosa en Cuba desde el siglo XVI hasta 1820" en *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, octubre 2019. <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/10/produccion-sacarosa-cuba.htm> . [Consulta: 12 de abril, 2023.]

Durante casi todo el siglo XVI la oferta de azúcar fue satisfecha por la producción de La Española y Puerto Rico. Cuba, en cambio, cumplió un papel defensivo y de abastecimiento de carne para las flotas que llegaban de la Nueva España. El panorama empezó a cambiar a principios del siguiente siglo. Mediante la real cédula del 24 de julio de 1600, el rey Felipe II otorgó un préstamo de 40,000 ducados para el fomento de ingenios en La Habana. Al año siguiente ya había quince ingenios en la villa habanera. Cinco años después, el rey pidió a los oficiales de la Real Hacienda de Cuba que enviaran una relación de los acreedores de este préstamo, es decir, de los dueños de los ingenios.⁸¹ Fue a partir de este impulso financiero que la industria azucarera cubana comenzó a despegar, con un crecimiento lento que no se aceleraría sino hasta la segunda mitad del siglo XVII.

Retomando las palabras del ilustre antropólogo cubano Fernando Ortiz: ‘‘Con estos antecedentes se podrán aclarar las confusiones que suelen darse en la historia de Cuba, cuando se aprende que en una época temprana ya se hacían azúcares y que éstos ‘iban en acrecentamiento’, y al propio tiempo se comprueba que aún no había ingenios y se pedía dinero al rey para instalarlos.’’⁸²

A lo largo de esta primera parte del ensayo se analizó el desarrollo histórico de la industria azucarera en La Española, Puerto Rico y Cuba y se corroboró que, a pesar de su cercanía geográfica, dicho desarrollo no fue homogéneo en los tres casos, sino que cada uno tuvo sus propias particularidades. El éxito o el fracaso de esta industria tuvo una relación directa con el tipo de política económica que la Corona implementó en cada caso.

Por un lado, la política económica de la Corona española hacia las industrias azucareras de La Española y Puerto Rico fue sumamente favorable, con medidas como el otorgamiento de préstamos, la concesión de tierras para plantar caña, la exención de impuestos, el aplazamiento del pago de las deudas y hasta la negociación del pago de diezmo. No obstante, dichas medidas tuvieron resultados distintos en términos de productividad, siendo la producción de La Española de mayor magnitud que la de Puerto Rico. A pesar de esta diferencia, ambas industrias entraron en una etapa de declive a partir de la década de 1580,

⁸¹ Archivo General de Indias, Audiencia de Santo Domingo, *Información sobre préstamo de 40.000 ducados a Cuba*, Gobierno. 09 de octubre de 1600, Sevilla, España, legajo 5, f. 30. <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/404664?nm>. [Consulta: 16 de abril, 2023.]

⁸² Fernando Ortiz, *Contrapunteo cubano del tabaco y el azúcar*, pp. 298 – 299.

consecuencia de factores como los ataques piratas, desastres naturales, sustitución del plantío de caña por el de jengibre y los altos costos de transporte de insumos.

Por otro lado, tenemos el caso de Cuba, el cual fue totalmente distinto al de las islas antes mencionadas. Dado su papel central en el funcionamiento del sistema de flotas, a la Corona no le interesó promover la producción de azúcar en Cuba. Al no haber un impulso por parte de la Corona, los españoles no contaron con los recursos para implementar la producción de azúcar en esta isla. La primera vez que la Corona promovió dicha industria fue hasta el año de 1600, mientras que su etapa de mayor productividad se desarrolló hasta el siglo XVIII, temporalidad que escapa al proceso aquí analizado. [Véase Cuadro 1].

Cuadro 1. Años y medidas de política económica para favorecer la industria azucarera antillana

	La Española	Puerto Rico	Cuba
Préstamos para fundar ingenios	1515; 1526	1519	1600
Concesión de tierras para plantar caña	1515	1528	-
Exención del pago de almojarifazgo	1520	-	-
Derecho de mayorazgo sobre las haciendas	1529	-	-
Suspensión de pago del diezmo	-	1534	-
Ampliación del lapso de pago de los préstamos	-	1535	-

Fuente: Elaboración propia a partir de Frank Moya Pons, *Historia colonial de Santo Domingo*, 1974; Fernando Picó, *Historia general de Puerto Rico*, 1988; Madelyn Lozada Abad, "La producción de sacarosa en Cuba desde el siglo XVI hasta 1820" en *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, octubre 2019. <<https://www.eumed.net/rev/oel/2019/10/produccion-sacarosa-cuba.htm>.>

II. Política económica en la industria azucarera novohispana

De todos los cultivos tropicales de la Nueva España, como el cacao, el añil o el tabaco, el de la caña de azúcar fue sin duda el más extendido a lo ancho del territorio.⁸³ La experiencia antillana demostró que la producción de azúcar podía ser una empresa potencialmente próspera, siempre y cuando se contaran con los factores productivos necesarios para su buen

⁸³ Francisco R. Calderón, *Historia económica de la Nueva España en tiempo de los Austrias*, p. 318 - 319.

funcionamiento. Por ello, no es extraño entender por qué desde los primeros treinta años de colonización se fundaron trapiches en las zonas tropicales del territorio.

En los siguientes párrafos se aborda brevemente el desarrollo de la industria azucarera novohispana del siglo XVI. Primero se presenta un esbozo de su etapa inicial, con la fundación de los primeros ingenios azucareros y los conflictos entre Hernán Cortés y Antonio Serrano. Posteriormente se realiza un acercamiento al período de expansión y consolidación de la industria hacia la segunda mitad del siglo XVI. Por último, se analizan las medidas de política económica que la Corona española adoptó para obstaculizar la producción azucarera a finales del siglo.

II.1. Primeros ingenios (1526 – 1549)

En 1522, a un año de la caída de México Tenochtitlán, Hernán Cortés solicitó a Cuba el envío de cañas de azúcar, perales, sarmientos y otras plantas para sembrar en las tierras recién conquistadas. Esto es una muestra de que el consumo de azúcar ya estaba incorporado a la dieta de los conquistadores desde los primeros años de colonización. Hacia 1526, Cortés inició la construcción del primer trapiche en suelo novohispano, en Santiago Tuxtla, actual estado de Veracruz.⁸⁴

Desde 1530 comenzó la producción de azúcar en la región que se convertiría en el mayor centro azucarero de la Nueva España: la región de Cuautla – Cuernavaca, en el actual estado de Morelos. En 1525, Antonio Serrano de Cardona, un partidario de la Primera Audiencia y por ende oponente de Hernán Cortés, recibió la encomienda de Cuernavaca, antes otorgada a Cortés, mientras este se hallaba en la expedición de las Hibueras (Honduras). Cuando el conquistador regresó, recuperó su encomienda, pero en cuanto tuvo que volver a España en 1528 la perdió de nuevo.⁸⁵

Las encomiendas no daban derechos de propiedad sobre la tierra. Para ser poseedor de tierras, éstas debían ser compradas a los pueblos de indios. Serrano compró un lote de tierras a los indios de Tetela por un precio insignificante y ahí construyó el primer ingenio azucarero de la región: el ingenio de Axomulco. Aunque este ingenio se construyó en las tierras de la

⁸⁴ H. Crespo, *op. cit.*, p. 36.

⁸⁵ *Ibid.*, pp. 37 – 38.

encomienda de Cortés, este último no podía destruir los sembradíos ni el ingenio, pues legalmente pertenecían a las tierras de Serrano. Este mecanismo jurídico permitió que tiempo después otros encomenderos recurrieran a la compra de tierras a los pueblos de indios para poder construir ingenios azucareros con derechos de propiedad sobre las tierras y aguas que los abastecían.⁸⁶

Para evitar la expansión de los plantíos de Serrano, Cortés construyó un segundo ingenio hacia 1534, al sur de Axomulco: el ingenio de Tlaltenango. Cortés denunció que Serrano cortaba madera y utilizaba afluentes de aguas que legalmente pertenecían a su Marquesado. También hizo que los indios que antes trabajaban en el ingenio de Serrano trabajaran para él en el nuevo ingenio de Tlaltenango. Esto dejó a Serrano sin mano de obra indígena, condenando su ingenio a la ruina, pues no contaba con los recursos financieros necesarios para comprar esclavos negros.⁸⁷

En 1539, el virrey Antonio de Mendoza dictó la sentencia de repartir Axomulco en siete partes; seis para Serrano y la restante para Cortés. Este conflicto dejó en claro que ningún español podría construir ingenios en las tierras del Marquesado del Valle. Por esta razón, los primeros ingenios del actual estado de Morelos se fundaron en la región de Cuautla – Amilpas, pues ésta pertenecía a la jurisdicción realenga. La única excepción fue el ingenio de Amanalco, en Coyoacán, cuyas tierras el propio Cortés le otorgó a su Mayordomo Bernardino del Castillo.⁸⁸

Esta no fue la única región en donde se fundaron ingenios desde una época temprana. La cuenca del Golfo veracruzano fue una de las zonas en donde más se expandió la industria azucarera. Hay noticias de que desde 1534 el contador Rodrigo de Albornoz era propietario de un ingenio en Zempoala, mientras que hacia 1542 el virrey Antonio de Mendoza era poseedor de varios cañaverales en Ostotipac, cerca de Orizaba. Durante estas primeras décadas de colonización el cultivo de caña también se extendió hacia Michoacán (Tajimaroa, Zitácuaro, Peribán y Tacámbaro), la Nueva Galicia (Tamazula y Tuxpan) y Puebla (Atlixco).⁸⁹

⁸⁶ *Ibid.*, p. 45.

⁸⁷ H. Crespo, *op. cit.*, pp. 40 - 41.

⁸⁸ "Título de una concesión de tierras, hecha por Hernán Cortés a Bernardino del Castillo, su criado." Hernán Cortés, 1 de septiembre de 1536. <http://hdl.handle.net/11285/622402>. [Consulta: 19 de marzo, 2023.]

⁸⁹ H. Crespo, *op. cit.*, p. 49.

Como se puede apreciar, los primeros dueños de los ingenios y cañaverales fueron españoles de un alto rango político, que contaban con las rentas necesarias para invertir en una empresa tan costosa como la de construir el edificio de la fábrica, implementar un sistema hidráulico para extraer el jugo de la caña y, en general, para adquirir la maquinaria necesaria para todo el proceso de producción.

Durante este primer período, los ingenios funcionaron con mano de obra indígena, primero en forma de encomienda y después en forma de repartimiento. La encomienda fue una institución de origen castellano que adoptó características propias en la Nueva España. Al convertirse en vasallos del rey de España, los indios tenían la obligación de entregar un tributo al soberano. La encomienda consistió en entregar este derecho de tributación a un particular, conocido como encomendero. El tributo podía ser pagado en especie, dinero o como servicio personal (trabajo). El encomendero tenía la obligación de residir en el territorio correspondiente a su encomienda, así como garantizar la evangelización de los indios.⁹⁰ Este mecanismo dio pauta a numerosos abusos por parte de los encomenderos, pues la potestad sobre la fuerza de trabajo indígena, sin ningún tipo de control en cuanto a tiempo y cargas de trabajo, permitió que se les esclavizara, aunque formalmente no eran considerados esclavos.⁹¹ Con excepción de Hernán Cortés, los hacendados azucareros no desembolsaron dinero para comprar esclavos negros; factor importante a la hora de entender por qué era tan atractiva esta empresa. La encomienda fue suprimida hasta 1549, fecha antes de la cual ya se habían construido muchos de los ingenios azucareros del territorio novohispano.

Aunque la Corona buscó que se instaurara un sistema de trabajo basado en el alquiler voluntario de los indios, antes fue necesario superar una serie de dificultades. Silvio Zavala explicó que el sistema económico de los colonos, habituados a la vida mercantil, agrícola y proto industrial de la Europa del siglo XV, era incompatible con el modo de vida de los indios. En este orden de ideas, la demanda de mano de obra siempre fue mayor que la oferta, pues los indios no tenían el mismo interés por trabajar de la forma en que lo esperaban los

⁹⁰ F. Calderón, *op. cit.*, p. 167.

⁹¹ Hablo de esclavitud de los indios en tanto que no se les pagaba una remuneración salarial ni existía una regulación sobre sus jornadas laborales. Silvio Zavala, "La evolución del régimen de trabajo" en Silvio Zavala, *Estudios acerca de la historia del trabajo en México. Homenaje del Centro de Estudios Históricos a Silvio Zavala*, 2009, p. 27.

españoles.⁹² Por lo tanto, era difícil convencer a los indios de que trabajaran a cambio de un salario.

En este contexto, la Corona permitió que se instituyera otro régimen de trabajo forzado: el repartimiento. En las instrucciones del 16 de abril de 1550, se le encomendó al virrey Luis de Velasco que procurara que los indios se alquilasen para trabajar en las labores del campo o de la ciudad, para que no estuvieran ociosos, a cambio de un jornal que se les debía entregar sin intermediarios. En caso de que los indios se rehusaran a trabajar voluntariamente, la fuerza del Estado coaccionaría que se entregasen los indios necesarios a los colonos en forma de repartimiento.⁹³

El repartimiento o *cuatequil* ofrecía ciertas ventajas para el indio si lo comparamos con la encomienda. Como ya se mencionó, se les remuneraba con un salario, a la vez que se regulaba el tiempo y el tipo de trabajo que realizaban. Aunado a ello, un juez repartidor debía vigilar que se cumplieran estas regulaciones, como una forma de evitar el abuso por parte de los españoles. Normalmente los indios de repartimiento provenían de pueblos cercanos al lugar de trabajo, mientras que sus jornadas laborales eran semanales, en las que cada uno acudía tres o cuatro semanas al año.⁹⁴

Como se puede observar, la Corona intentó instaurar un régimen laboral basado en el alquiler voluntario de los indios a cambio de un pago salarial, pero, al éste presentar dificultades, se tuvo que regresar a los métodos de trabajo forzoso, aunque con una mayor regulación estatal. Este contexto referente a los cambios en los regímenes de trabajo indígena durante el siglo XVI nos permitirá entender con mayor profundidad las restricciones que se implementaron hacia la industria azucarera a finales de la centuria.

II.2. Período expansivo (1550 – 1599)

Hacia la segunda mitad del siglo XVI, la industria azucarera se consolidó en aquellas regiones en donde se fundaron los primeros ingenios. Con excepción de algunos ingenios en Oaxaca y Guerrero, entre 1547 y 1571 no se fundaron más. Fue hasta 1581 cuando un nuevo

⁹² S. Zavala, *op. cit.*, p. 28.

⁹³ *Ibidem.*

⁹⁴ *Ibid.*, pp. 28 - 29.

tipo de propietario se unió a la industria: las órdenes religiosas, con los cultivos de caña en Plan de Amilpas de los frailes dominicos.⁹⁵

Como ya se mencionó, el azúcar formaba parte de la dieta de los españoles desde antes de que llegaran a la Nueva España, pero, en cuanto entró en contacto con los productos del suelo americano, se crearon nuevas invenciones culinarias como el chocolate dulce. También se popularizó el consumo de golosinas y conservas azucaradas entre la población española y criolla, mientras que el azúcar mascabado, producido en los trapiches, fue mayormente consumido entre la población indígena. En 1585, el padre jesuita José de Acosta describió asombrado que era “cosa loca lo que se consume de azúcar y conserva en las Indias.”⁹⁶

La creciente demanda de azúcar al interior de la Nueva España ocasionó que aumentaran los precios. Dicho aumento no solo se debió al incremento en la demanda, sino también al hecho de que el Estado no intervenía en los precios del azúcar. Mientras que la Corona mantenía un estricto control sobre los precios del trigo y el maíz, considerados como de primera necesidad, el azúcar se vendía libremente a precios inflados.⁹⁷ En 1542, una arroba de azúcar costaba 18 reales, mientras que para 1600, su precio aumentó a 58 reales. En otras palabras, hubo un aumento en los precios del azúcar de un 222% en un lapso de 58 años. Como bien lo señala Gisela von Wobeser, el aumento en los precios no fue lineal, pues hubo dos caídas pequeñas en la década de 1560 y una bastante pronunciada entre 1587 y 1596, cuando bajó de los 50 reales a menos de 40 reales por arroba de azúcar.⁹⁸

Al mismo tiempo, la demanda externa de azúcar también creció, principalmente de 1540 a 1600. Este aumento benefició a la producción novohispana, que, si bien no exportaba grandes cantidades de azúcar, sí remitía una parte de ésta al mercado externo, específicamente la que se producía en la cuenca del Golfo. Muchas de las flotas que salían de Veracruz llevaban azúcar con destino a Sevilla.⁹⁹ Podemos afirmar que la industria azucarera novohispana experimentó un enorme crecimiento desde 1540 hasta 1580, el cual, guardó una relación directa con las fluctuaciones en los precios del azúcar. A mayores precios, mayor interés en fundar ingenios. Por ello no es extraño que durante las dos últimas

⁹⁵ H. Crespo, *op. cit.*, p. 68.

⁹⁶ José de Acosta, *Historia natural y moral de las indias*, Libro IV, Edición digital. <[Historia natural y moral de las Indias | Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes \(cervantesvirtual.com\)](http://Historia%20natural%20y%20moral%20de%20las%20Indias%20|%20Biblioteca%20Virtual%20Miguel%20de%20Cervantes%20(cervantesvirtual.com))>. [Consulta: 17 de junio, 2023.]

⁹⁷ F. Chevalier, *op. cit.*, p. 106.

⁹⁸ Crespo y Vega Villanueva *apud* Gisela von Wobeser, *op. cit.*, pp. 64 - 65.

⁹⁹ F. Chevalier, *op. cit.*, *ídem*.

décadas del siglo XVI se registraran gran parte de las fundaciones de ingenios azucareros, años coincidentes con el mayor aumento en los precios del dulce. El panorama se presentaba sumamente favorable para invertir en esta industria, a tal punto que ni siquiera era necesario que la Corona impulsase la producción como lo había hecho en las Antillas. Pero esto no significaba que la Corona fuera indiferente al crecimiento de la industria azucarera; todo lo contrario.

II.3. ¿Medidas regulatorias o sofocantes?

Hay noticias de que en 1555 y 1568 la Corona envió instrucciones a los virreyes Luis de Velasco y Martín Enríquez respectivamente, para que favorecieran el cultivo de caña y distribuyeran tierras entre quienes desearan fundar ingenios.¹⁰⁰ En 1596, el rey Felipe II ordenó al virrey conde de Monterrey que siguiera fomentando esta industria, pero con una importante condición: que no se emplearan indígenas dentro de los ingenios. Solo se permitiría emplear esclavos negros. Cito un fragmento de dichas instrucciones:

Asimismo, me he sido informado, que en muchas partes de la dicha Nueva España hay tierras muy buenas y aparejadas para poner cañas de azúcar y hacer ingenios [...] procuraréis que algunas personas se encarguen de hacer algunos ingenios de azúcar favoreciéndoles para ello, en lo que buenamente se pudiere, dándoles tierras donde hagan los ingenios y planten las cañas [...] con que sea sin perjuicio de los indios y entendiendo que han de tener negros para servicio de sus ingenios que en ellos ocupen indios so graves penas.¹⁰¹

Esto representó una clara amenaza a las ganancias de los dueños de los ingenios, pues comprar esclavos negros era algo sumamente caro. Comprendiendo esta situación, el virrey le respondió al rey, en un documento del 2 de abril de 1599, que había sobreseído la orden de sustituir el trabajo indígena por trabajo esclavo, “por ser los negros tan costosos y malsanos y por consiguiente servicio de notable gasto”.¹⁰²

¹⁰⁰ Chevalier cita dos documentos del Archivo General de Indias: “Instrucciones del 16 de abril de 1555” e “Instrucciones del 7 de junio de 1568”. *Ibid.*, p. 109.

¹⁰¹ “Instrucción al virrey de la Nueva España” en Diego de Encinas, *Cedulario indiano*, p. 330.

¹⁰² *Ídem.*

La respuesta del virrey tardó mucho en llegar, por lo que quien le contestó fue el sucesor de Felipe II, quien ordenó que se acatase la orden de inmediato. El virrey tuvo que ceder, no sin antes apoyar el mandamiento real, pues consideraba que la producción azucarera era un “género menos necesario a la república”. También se lamentaba del aumento en el consumo de este dulce, “sin que de esto resulte bajarse el precio, antes irse encareciendo con el abuso que la gente en común va haciendo de los azúcares para golosinas y bebidas...”¹⁰³

El virrey ordenó que se suspendiera el repartimiento de indios en los ingenios, pero toleró que estos trabajaran voluntariamente a cambio de un salario. Ello porque consideraba a los dueños de los ingenios como personas respetables que habían servido a la Corona y señalaba que, de ejecutarse por completo esta prohibición, sería imposible mantener la productividad de sus ingenios. El virrey reservaba para sí la facultad de atender los casos de desagravio contra los indios alquilados en repartimiento. Cito:

... pero en cuanto a la parte restante de esta prohibición que comprende los demás indios que voluntariamente sirven en los dichos ingenios, considerando la importancia de las haciendas de azúcar que están fundadas, así en la grosedad y valor de ellas y gastos que habían tenido en su fundación como en las calidades de las personas y servicios que muchas de ellas han hecho a su majestad y la imposibilidad o dificultad grande con que podrían conservar el estado presente si esta prohibición hubiese de ejecutarse, suspendo la ejecución de ella por ahora para que su majestad pueda ser informado por segunda vez y los interesados puedan ocurrir a su real persona en el dicho su Consejo de las Indias, reservando en mí el proveer algunos medios convenientes con que se pueda acudir al desagravio de los indios alquilados y castigo de los excesos que contra ellos se hubieren cometido o cometieren y prevención de ellos y de cualesquiera fraudes que en sus jornales puedan recibir...¹⁰⁴

Esta medida no tardó en generar quejas por parte de los señores azucareros de las distintas jurisdicciones. El virrey fue determinante en la ordenanza del 14 de junio de 1599 sobre que no se devolverían los indios de repartimiento, pero para julio del mismo año, comenzó a emitir permisos en donde aprobaba el uso de “indios de socorro”, es decir, indios de repartimiento forzoso cuyos servicios se prestarían durante un período de tiempo limitado. La justificación de esta flexibilidad ante la aplicación de la ley fue que no era tan fácil para

¹⁰³ S. Zavala y M. Castelo, *op. cit.*, p. 256.

¹⁰⁴ *Ídem.*

los dueños de los ingenios comprar esclavos repentinamente y tampoco lo era convencer a los indios para que trabajaran voluntariamente a cambio de un salario en los campos de caña.

La restricción de emplear mano de obra indígena en los ingenios debe entenderse en el contexto de las ideas liberales y de protección hacia los indios que habían comenzado desde la creación de las Leyes Nuevas en 1542.¹⁰⁵ Estas ideas eran manifiestas en la legislación, siendo la prohibición de la encomienda, en 1549, una muestra clara de ello. El repartimiento, si bien también fue trabajo forzoso, sí representó un cambio importante respecto a la encomienda en términos de protección a los indios.

Hay que diferenciar dos tipos de restricciones hacia la industria azucarera novohispana: las mandadas por el rey Felipe II y las dispuestas por el virrey conde de Monterrey. Sólo la prohibición del trabajo indígena formó parte de las primeras, mientras que las demás restricciones, de las que se hablará en adelante, fueron obra del virrey.

El 27 de abril de 1599 el virrey prohibió construir nuevos ingenios azucareros y continuar con aquellos ingenios que se habían comenzado en años anteriores. También se suspendió el permiso para utilizar tierras para el cultivo de caña, incluso en los casos en que se contara con una licencia del virrey para tales obras. Para asegurar que estas medidas fuesen conocidas y acatadas, se ordenó que se pregonaran en el puente de la Real Audiencia de México, quedando establecido:

que ninguna persona de ninguna calidad ni condición que sea no edifique ni haga ningún ingenio de azúcar ni ocupe ni labre tierra para esto, aunque para ello tenga licencia mía, ni haya otros ningunos más de los que el día de hoy estuvieren edificados, molientes y corrientes y estando comenzados a edificar algunos con la dicha licencia cesen en el edificio de ello y no los prosigan ni acaben hasta consultarme el estado de su edificio y que tengan nueva licencia mía para acabarlos, so pena de que hayan perdido y pierdan los dichos ingenios, aplicados su valor para la cámara de su majestad, juez y denunciador por tercias partes, en que desde luego doy por condenados a quien lo contravinieren.¹⁰⁶

La prohibición de sembrar caña fue reiterada el 19 de agosto de 1599 y pregonada frente al edificio de la Real Audiencia de México dos días después. El mandamiento se titulaba: “Para que de aquí en adelante ninguna persona ocupe ni labre tierras para caña de azúcar sin

¹⁰⁵ S. Zavala, “La evolución del régimen de trabajo”, p. 30.

¹⁰⁶ *Ibid.*, p. 262.

expresa licencia.” El argumento del virrey era que en muchas comarcas lo único que se cultivaba era caña de azúcar, desatendiendo cultivos más provechosos como el trigo o el maíz. Por ello, el virrey prohibió que se sembraran nuevas tierras con caña, so pena de perder los sembradíos y pagar una multa de 500 pesos de oro común, repartidos entre la Cámara Real, el Juez y el denunciante. La orden fue pregonada en otras ciudades del virreinato y su cumplimiento vigilado por las autoridades locales.¹⁰⁷

El 26 de agosto, el virrey aclaró que estas prohibiciones no se aplicarían para los “trapiches de agua y de caballos”, solo si la caña que en ellos se molía había sido sembrada desde antes del 18 de agosto. De esta manera, permitió a Juan de Castillo y a Cristoval de Pastrana que continuaran con la producción de azúcar en sus respectivos trapiches.¹⁰⁸ Recordemos que los trapiches, a diferencia de los ingenios, utilizaban menores cantidades de tierra y agua, y, en vez de emplear grandes molinos de agua, utilizaban tracción física, ya fuese de bueyes, caballos o esclavos.

En el mes de septiembre de 1599 el virrey dejó de tolerar el uso de trabajo indígena dentro de los ingenios azucareros, ni siquiera en forma de trabajo voluntario. Sólo se permitiría que los indios trabajaran en el corte de caña, pero no dentro de la fábrica. Para asegurar que se acatará esta orden, designó un funcionario real que tenía la tarea de visitar los ingenios y corroborar que la ley se cumpliera. Este funcionario era un veedor, cuyas tareas consistían en vigilar el trato que se les daba a los indios, inspeccionar las tareas en donde se les empleaba y asegurarse de que se les pagara un salario.

Por otra parte, el sueldo de los vedores debía ser pagado por los propios dueños de los ingenios, en proporción a las ganancias que éstos tenían. Por ejemplo, en la alcaldía mayor de Xalapa, el salario del veedor Juan Truxeto, que ascendía a los mil reales, fue dividido entre los hacendados de la región, en donde el que pagó una mayor cantidad fue Francisco Hernández de la Higuera, dueño del ingenio más grande de la Nueva España: el ingenio de La Santísima Trinidad.

Juan Truxeto, a quien tengo nombrado por veedor de los ingenios y trapiches de azúcar de la provincia de Xalapa para visitarlos de ordinario y hacer pagar y tratar a los indios conforme a lo que de nuevo tengo dispuesto por ordenanza y no permitir que los indios de ellos se ocupen en otra cosa

¹⁰⁷ *Ibid.*, pp. 21 – 22.

¹⁰⁸ *Ibid.*, pp. 321 – 322.

que en el beneficio y cultura de la caña [...] He acordado de mandar [...] el repartimiento de dicho salario en la forma y manera siguientes:

- A la hacienda de Francisco Hernandez de la Higuera: 320 pesos de oro común.
- A la de Alonso de Villanueva: 200 pesos.
- A la de Juan Quiros: 100 pesos.
- A Juan Dias Matamoros: 80 pesos.
- A la de don Carlos de Samano: 70 pesos.
- A la de Juan Lopez Rruiz: 50 pesos.
- A la de Alonso Garcia de la Torre: 70 pesos.¹⁰⁹

Tal como ocurrió con la cuestión del trabajo indígena, el 6 de octubre de 1599, el virrey dejó de tolerar que se construyeran trapiches ‘‘por haber cantidad de ellos y haberse comenzado otros muchos’’. La inicial permisibilidad del virrey dio lugar a que muchos españoles comenzaran a construir trapiches en vez de ingenios. Por esta razón, el virrey determinó incorporar la prohibición a los trapiches también.

Declaro y mando que la dicha prohibición suso incorporada se haga entender y entienda con los trapiches que todas y cualesquier persona hicieren o pretendieren fundar y hacer de nuevo, aunque se sirvan con caballo, y asimismo con los que actualmente estuvieren comenzados y por acabar, no embargante que para ello se les haya concedido licencia, y cesen y no prosigan en su edificio hasta que yo esté enterado de él y de su importancia y se les conceda permiso para proseguirlos, so las penas contenidas en la dicha prohibición.¹¹⁰

Finalmente, la última medida restrictiva que se implementó sobre la industria azucarera novohispana fue el cese al otorgamiento de indios de socorro, el 30 de diciembre de 1600. Desde la orden redactada el 14 de junio de 1599 se estableció que el uso de indios de socorro sólo se trataba de una medida temporal, mientras que los hacendados adquirirían esclavos negros. Por ello, después de año y medio de aplicación de esta medida transitoria, el virrey determinó que se terminase de una vez por todas con el trabajo indígena en los ingenios azucareros.

¹⁰⁹ *Ibid.*, pp. 431 – 432.

¹¹⁰ *Ibid.*, p. 336.

Porque pasado que fuese (el tiempo), sin otra más prorrogación, declaraba su señoría desde luego cesar el dicho socorro no habiendo orden de su majestad en contrario y porque el dicho tiempo es ya cumplido [...] ha acordado su señoría de mandar, como manda por este auto que se lleve a debida ejecución el alzarse del todo los servicios y socorro de indios que su señoría mandó dar a los dichos ingenios de azúcar y que no se den más...¹¹¹

El impacto de las restricciones se reflejó de manera inmediata en los bolsillos de los incipientes empresarios azucareros. Hay noticias de que pocos años después algunas de estas limitaciones fueron revocadas, como la prohibición de construir ingenios y la de plantar caña en nuevas extensiones de tierra. La prohibición de emplear indios de repartimiento dentro de los ingenios permaneció durante todo el período virreinal, pero frente a esto, los hacendados tuvieron que comprar esclavos para solucionar la escasez de mano de obra.

El curso de la historia de la industria azucarera novohispana demuestra que estas restricciones no detuvieron la producción de azúcar en el virreinato. Hacia la segunda mitad del siglo XVII, había más haciendas azucareras que cerealeras en la Nueva España.¹¹² Muchos hacendados lograron sobrevivir a estas restricciones mientras estaban vigentes. Cuando éstas se revocaron, los hacendados consolidaron su control económico en las distintas regiones azucareras. Otros sujetos entraron al negocio del azúcar, comprando los ingenios de aquellos que no pudieron afrontar los gastos de la adquisición de esclavos. Tal fue el caso del trapiche de Almolonga, en la alcaldía mayor de Xalapa. Blas Manchado, dueño de la merced de Almolonga, construyó un pequeño trapiche, pero lo vendió en 1598 a Carlos de Sámano y Quiñones, quien se hizo de más tierras, compró esclavos y transformó el pequeño trapiche en un ingenio de enormes proporciones.¹¹³

Conclusión: Política económica en cuatro espacios azucareros del siglo XVI

A lo largo de este ensayo se han descrito, a partir de una investigación bibliográfica y de fuentes primarias, las distintas formas en las que la Corona española promovió u obstaculizó a las industrias azucareras antillana y novohispana. Se apreció la relación entre política económica y producción, de modo que la presencia o ausencia de una política económica favorable influyó de manera directa en el desarrollo productivo azucarero de los diferentes

¹¹¹ *Ibid.*, p. 482.

¹¹² Gisela von Wobeser, *La hacienda azucarera en la época colonial*, p. 65.

¹¹³ Gilberto Bermúdez Gorrochótegui, *Historia de Jalapa, siglo XVII*, pp. 149 – 150.

espacios analizados. En esta sección final, se realiza un balance de lo que se halló en este ejercicio comparativo, identificando semejanzas y diferencias entre los cuatro casos que se analizaron.

En La Española, Puerto Rico y la Nueva España encontramos una clara similitud: los sujetos que invirtieron en esta industria fueron españoles con gran poder político y disponibilidad de recursos financieros o medios para obtenerlos. En La Española, gran parte de estos primeros inversores fueron funcionarios leales a la Corona favorecidos por el repartimiento del duque de Alburquerque de 1515.

En Puerto Rico, quienes invirtieron en la construcción de ingenios azucareros fueron los españoles que habían acumulado riquezas gracias a la minería aurífera, durante el período de bonanza de 1514 a 1540. Sólo estos sujetos contaban con los recursos financieros necesarios para empezar una empresa como la de construir un ingenio azucarero, pero esto no evitó que recibieran apoyo por parte de la Corona. En la Nueva España, el ejemplo más claro de que el azúcar y el poder político y económico iban de la mano es el caso de Hernán Cortés, pero también encontramos a un alcalde y un virrey entre los primeros inversores de esta industria. En estos tres espacios se promovió una política económica favorable a lo largo del siglo XVI, con excepción de las ya abordadas restricciones hacia la industria azucarera novohispana de finales de siglo. (Véase Cuadro 2).

Cuadro 2. Comparativa entre la política económica favorable y desfavorable en las industrias azucareras antillana y novohispana.

	Política económica favorable
Préstamos para fundar ingenios	La Española (1515, 1526); Puerto Rico (1519); Cuba (1600)
Concesión de tierras para sembrar caña	La Española (1515); Puerto Rico (1528); Nueva España (1555, 1568, 1596)
Exención del pago de almojarifazgo	La Española (1520)
Derecho de mayorazgo sobre las haciendas	La Española (1529)
Suspensión del pago del diezmo	Puerto Rico (1534)
Ampliación del lapso de pago de los préstamos	Puerto Rico (1535)
	Política económica desfavorable
Prohibición del trabajo indígena	Nueva España (1596)
Prohibición de construir nuevos ingenios	Nueva España (1599)
Prohibición de continuar con la construcción de ingenios	Nueva España (1599)

Prohibición de plantar caña en nuevas tierras	Nueva España (1599)
Prohibición de construir trapiches	Nueva España (1599)

Fuente: Elaboración propia a partir de lo expuesto en este ensayo.

Recapitulemos qué pasó con el desarrollo productivo de cada caso y de qué manera la Corona intervino. En la primera parte del ensayo, se analizó el desarrollo de la industria azucarera antillana en su conjunto. La Española fue el territorio que mayores toneladas de azúcar produjo y exportó durante aquella centuria, pero también fue el lugar en donde los hacendados disfrutaron de mayores privilegios. Dichos privilegios sólo se entienden al observar el contexto de inestabilidad política que prevaleció en la isla durante los primeros años de colonización, así como el estado de despoblación en el que se hundió cuando la fiebre del oro terminó. Los dueños de los ingenios fueron los mismos hombres leales a la Corona que ayudaron a suprimir el contrapeso político de los encomenderos de la isla en las primeras décadas del siglo XVI. Desde 1516 se otorgaron numerosos préstamos para construir ingenios azucareros, mismos que se reflejaron en la exportación de azúcar desde la década de 1520. La Corona concedió el privilegio de la exención del pago de almojarifazgo a la maquinaria empleada en la producción de azúcar y permitió que los hacendados se hicieran propietarios de sus ingenios a través del derecho de mayorazgo.

Estos privilegios dieron excelentes resultados en términos productivos durante gran parte del siglo XVI, pero a partir de la década de 1580, la industria azucarera de La Española entró en una etapa de declive. Factores como la huida de vecinos de la isla tras el ataque de Francis Drake en 1586, una epidemia que diezmó a la población negra y la sustitución del cultivo de caña por el de jengibre, hicieron que la otrora exitosa industria azucarera de La Española perdiera todo su esplendor, siendo sustituida por Brasil como el mayor exportador de azúcar. Es interesante señalar que, durante aquellas décadas, la Corona no llevó a cabo medidas para ayudar o proteger a esta industria. Retomaremos este hecho más adelante.

En Puerto Rico, las medidas de favorecimiento a la producción de azúcar se acrecentaron cuando la minería de oro dejó de ser rentable. Se entregaron tierras para plantar caña, se negoció el pago del diezmo y se otorgaron préstamos bastante generosos a quienes desearan invertir en la industria. Gracias a esta política económica favorable, la producción de azúcar en Puerto Rico tuvo buenos resultados, aunque nunca alcanzó los niveles de La Española. No

obstante, hubo obstáculos externos a la industria que impidieron que se desarrollara con el mismo ímpetu que en La Española, tales como los altos costos de transporte de insumos, la deficiente infraestructura de caminos y veredas y el difícil acceso a la compra de esclavos. Al igual que en La Española, la Corona no promovió medidas para rescatar a la industria azucarera de Puerto Rico de su estado de declive.

En Cuba, aunque sí hubo plantíos de caña de azúcar desde los primeros años de colonización, la Corona no impulsó ninguna medida para fomentar la industria azucarera sino hasta finales de 1600. Esto debido a que el papel que cumplió la isla durante todo el siglo XVI fue el de ser un punto de avituallamiento y defensa para el sistema de flotas. Por esta razón, durante aquella centuria no hubo una industria azucarera estrictamente hablando, o por lo menos no de la manera en que sucedió en La Española, Puerto Rico y Nueva España. En cambio, el azúcar que se consumía en Cuba era importado de estos lugares.

Los tres casos demuestran que el desarrollo productivo de la industria azucarera en las Antillas fue sumamente dependiente de la intervención estatal de la Corona. En presencia de una política económica favorable hubo una buena productividad. En ausencia de esta, como en el caso de Cuba, los españoles no fueron capaces de impulsar con sus propias inversiones una producción azucarera de grandes dimensiones.

En resumen, la Corona tuvo una política económica favorable hacia la industria azucarera antillana, en La Española y Puerto Rico, pero ésta no fue constante a lo largo del siglo XVI, pues cuando estas industrias entraron en una etapa decadente, la Corona no hizo nada para favorecer su recuperación. El caso cubano fue distinto, debido a que, como ya se mencionó, la economía de la isla estaba supeditada al sistema de flotas.

En la segunda parte del ensayo, se caracterizó el caso de la industria azucarera novohispana. Se observó que su desenvolvimiento fue similar, en cuanto a política económica se refiere, durante gran parte de la centuria. En 1555 y 1568 la Corona ordenó que se fomentara el cultivo de caña en la Nueva España, órdenes que se circunscriben temporalmente dentro del período de expansión y consolidación de esta industria, es decir, de 1540 a 1570. El desenvolvimiento productivo no sólo estuvo influido por la política económica, sino que, principalmente, por las fluctuaciones en los precios del azúcar. Fue en el momento en el que éstos se hallaban en su punto máximo, es decir, a finales de la centuria, cuando se llevaron a cabo las restricciones.

A lo largo del texto se ha enfatizado el hecho de que una de las hipótesis más recurrentes para explicar el fenómeno de las restricciones es interpretarlas como parte de un plan de la Corona para proteger a la industria azucarera antillana. No obstante, como se observó en la primera parte del texto, dicha interpretación es imprecisa, pues no coincide con lo que efectivamente ocurrió en las Antillas.

Para el momento en que se estaban implementando las restricciones a la industria azucarera novohispana, la industria azucarera antillana se hallaba en una etapa de declive, en donde no recibió ningún tipo de apoyo político para su rescate económico. Una interpretación más adecuada, atendiendo principalmente a lo que las mismas ordenanzas del virrey conde de Monterrey expresan y al propio desarrollo productivo de la industria azucarera novohispana, es entenderlas como una consecuencia de tres factores que estuvieron presentes a lo largo del siglo XVI.

Primero, el progresivo cambio ideológico en torno a la condición de los indios. Recordemos que la única restricción que se expidió directamente de Madrid fue la prohibición del trabajo indígena en los ingenios, una prerrogativa que vista individualmente puede parecer extraña, pero que una vez pensada como parte o consecuencia de los debates suscitados en torno a la condición humana del indio, expresados en hechos como la creación de las Leyes Nuevas en 1542, la supresión del sistema de encomiendas en 1549 y la regulación del trabajo indígena a través del sistema de repartimiento, es más fácil comprenderla. Los indios, a diferencia de los esclavos negros, sí eran considerados seres humanos con alma, por lo que el maltrato que sufrían a manos de los dueños de los ingenios era inaceptable desde un punto de vista moral.

El segundo factor fue la ya mencionada fluctuación de los precios del azúcar. En las ordenanzas del virrey conde de Monterrey en donde prohibió el trabajo indígena en los ingenios se menciona que el aumento en el consumo de azúcar en la Nueva España había crecido mucho sin que por ello bajase su precio. Evidentemente este virrey no tenía clara la ley de la oferta y la demanda, pero en el contexto de una economía celosamente regulada por la metrópoli, el hecho de que no se tuviera un control sobre los precios de este producto sin duda era problemático. Es por ello por lo que en el momento en que estos se hallaron en su punto más alto, fue cuando el virrey implementó las demás prohibiciones hacia la industria azucarera novohispana, es decir: que no se cultivara caña, que no se admitiera ni siquiera el

trabajo voluntario de los indios, que no se construyeran ingenios y que un veedor pagado por los mismos hacendados vigilara que se cumpliera la ley.

En tercer lugar, y de la mano del segundo factor, está el hecho de que el cultivo de caña de azúcar se había extendido en gran parte del territorio novohispano, llegando incluso a haber regiones en donde lo único que se producía era azúcar. Recordemos que este cultivo fue descrito por el virrey como de un género menos provechoso para la república. Por lo tanto, era necesario que los limitados factores productivos de la Nueva España se destinaran a actividades más provechosas para el sistema económico, tales como la agricultura y la minería.

Probablemente estas restricciones fueron una forma en que la Corona buscó controlar una industria que amenazaba con crecer sin límites, en un contexto en el que los factores aquí descritos jugaron un papel muy importante. Sería erróneo pensar que esta política económica desfavorable tuvo el propósito de acabar con la industria azucarera novohispana, pues, recordemos que, a excepción de la prohibición del trabajo indígena dentro de los ingenios, todas fueron revocadas al poco tiempo. Esto sin mencionar que las restricciones fueron progresivas, por lo que no parece que el propósito de estas haya sido la desaparición de la industria azucarera novohispana. Como se pudo apreciar, hubo cierta flexibilidad por parte del virrey al aplicarlas, como en el hecho de tolerar que se alquilaran indios voluntariamente a cambio de un salario en los períodos de corte de caña.

El enfoque comparativo sirve para evitar analogías automáticas entre procesos históricos que aparentemente son similares, pero que al analizarlos con profundidad nos percatamos de que cada uno respondió a condiciones históricas y económicas específicas. La comparativa entre la política económica hacia las industrias azucareras antillana y novohispana permitió entender las condiciones en las que se llevaron a cabo las medidas que favorecieron o restringieron a dichas industrias. En segunda instancia, dio la pauta para cuestionar la hipótesis de que las medidas restrictivas hacia la industria azucarera novohispana tuvieron el objetivo implícito de favorecer a la industria azucarera antillana. En tercer lugar, se planteó una interpretación más compleja sobre el fenómeno de las restricciones, atendiendo al desarrollo productivo de cada caso y a la información que ofrecen las fuentes.

A manera de conclusión general, podemos afirmar que la política económica que se implementó tanto en la industria azucarera antillana como en la novohispana respondió a las

condiciones históricas y económicas particulares de cada caso, pero en los cuatro escenarios aquí analizados tuvo un impacto directo en su productividad.

Fuentes primarias

Memorial de fray Bernardino de Manzanedo sobre el buen régimen y gobierno de los indios, 1518, Archivo General de Indias, Sevilla, España, *Patronato Real*, legajo no. 177, ramo 2, ffs. 9 - 10, en Inchaustegui, J. Marino, *Reales cédulas y correspondencia de gobernadores de Santo Domingo*, tomo I, Colección Histórico - Documental Trujillonianoa, Madrid, 1958.

Real Cédula por la que se ordena que no pague almojarifazgo toda la maquinaria necesaria en los ingenios de azúcar de la isla española, 9 de julio de 1520, en Solano, Francisco de, *Cedulario de tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497 - 1820)*, 2a ed., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1991.

Real Cédula al Obispo Sebastian Ramírez de Fuenleal, presidente de la Audiencia de Santo Domingo, con orientaciones sobre fundaciones de nuevos pueblos en la isla Española y concediendo gracias y mercedes a los promotores europeos, 15 de enero de 1529, en Solano, Francisco de, *Cedulario de tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497 - 1820)*, 2a ed., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1991.

Título de una concesión de tierras, hecha por Hernán Cortés a Bernardino del Castillo, su criado, Hernán Cortés, 1 de septiembre de 1536. <<http://hdl.handle.net/11285/622402>> [Consulta: 13 de abril, 2023].

Préstamos y ayudas para ingenios de azúcar: Puerto Rico, Consejo de Indias, 17 de octubre de 1540, Archivo General de Indias, Sevilla, España, *Patronato*, no. 175, r. 25, f.1 - 7. <<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/124854?nm>> [Consulta: 15 de abril, 2023].

Instrucción al virrey de la Nueva España, 20 de marzo de 1596, en Diego de Encinas, *Cedulario indiano, 1596 (2018)*, Libro Primero, España, Real Academia de Historia, pp. 325 - 329.

Información sobre préstamo de 40.000 ducados a Cuba, Gobierno, Audiencia de Santo Domingo, 09 de octubre de 1600, Archivo General de Indias, Sevilla, España, l. 5, f.30. <<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/404664?nm>> [Consulta: 20 de abril de 2023].

Referencias bibliográficas

- ACOSTA, José de, *Historia natural y moral de las indias*, Edición digital, Madrid, Atlas, 1954.
<<https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/historia-natural-y-moral-de-las-indias--0/html/>> [Consulta: 11 de mayo del 2023].
- BARRET, Ward J., *La hacienda azucarera de los marqueses del Valle*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1977, 286 p.
- BERMÚDEZ GORROCHÓTEGUI, Gilberto, *Historia de Jalapa, siglo XVII*, México, Universidad Veracruzana, 1995, 428 p.
- BRAU, Salvador, *La colonización de Puerto Rico: desde el descubrimiento de la isla hasta la reversión a la corona española de los privilegios de Colón*, 4ta ed., San Juan, P.R., Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1969, 639 p.
- CALDERÓN, Francisco R., *Historia económica de la Nueva España en tiempo de los Austrias*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, 711 p.
- CHAUNNU, Pierre y Huguette Chaunnu, *Séville et l'Atlantique (1504 – 1650). Deuxieme partie: partie interprétative*, Tomo VIII, Paris, Institut des Hautes Études del'Amérique Latine, 1959, 1212 p.
- CHEVALIER, François, *La formación de los latifundios en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, 510 p.
- CRESPO, Horacio, coord., *Historia del Azúcar en México*, 2 vols., México, Fondo de Cultura Económica, 1988 - 1990, vol. I, 593 p.
- CRESPO, Horacio, "Sobre Gisela von Wobeser, La Hacienda azucarera en la época colonial" en *Historia Mexicana*, no. 39 (4), 1063 – 1067.
- ENCINAS, Diego de, *Cedulario indiano*, Edición facsimilar de la edición de 1947. Libro Primero, España, 1596 (2018), 512 p.
<https://www.boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-LH-2018-56>
[Consulta: 15 de abril, 2023].
- GARCÍA RODRÍGUEZ, Mercedes, *Entre haciendas y Plantaciones. Orígenes de la manufactura azucarera en La Habana*. La Habana, Cuba, Editorial de Ciencias Sociales, 2007.
- HUERTA, Ma. Teresa, "En busca del origen del grupo azucarero morelense (1550 – 1650)" en Ma. Teresa Huerta, *Empresarios del azúcar en el siglo XIX*. México, INAH, 1993, pp. 171 – 192.

- INCHAUSTEGUI, Marino, *Reales cédulas y correspondencia de gobernadores de Santo Domingo*, tomo I, Colección Histórico - Documental Trujilloniano, Madrid, 1958, 318 p.
- KLEIN, Herbert S., *La esclavitud africana en América Latina y el Caribe*, versión española de Graciela Sánchez Albornoz, Madrid, Alianza Editorial, 1986, 191 p.
- LANDÁZURI BENÍTEZ, Gisela, coord., *Azúcar y Estado, 1750 – 1880*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979, 356 p.
- LÓPEZ, Lorenzo E. y Justo L. del Río Moreno, ‘‘El comercio azucarero en La Española durante el siglo XVI. Presión monopolística y alternativas locales’’ en *Revista Complutense de Historia de América*, no. 23, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1991, pp. 39 – 78.
- LOZADA ABAD, Madelyn, ‘‘La producción de sacarosa en Cuba desde el siglo XVI hasta 1820’’ en *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, octubre 2019. <<https://www.eumed.net/rev/oel/2019/10/produccion-sacarosa-cuba.html>> [Consulta: 17 de abril, 2023].
- MARICHAL, Carlos, Steven Topik y Zephyr Frank, coords., *De la plata a la cocaína. Cinco siglos de historia económica de América Latina, 1500 – 2000*, México, Fondo de Cultura Económica, 2017, 526 p.
- MORENO FRAGINALS, Manuel, *El Ingenio. Complejo económico social cubano del azúcar*. Tomo I, España, Editorial Crítica, 2001, 755 p.
- MOSCOSO, Francisco, ‘‘Oro y azúcar en Puerto Rico: Gonzálo de Santa Olalla, 1500 – 1550’’ en *Op. Cit. Revista del Centro de Investigaciones Históricas*, no. 10, 1998, pp. 201 – 233. _____, ‘‘La apertura del mercado de azúcar y sus precios en Puerto Rico’’ en *História do Açúcar: rotas e mercados*, Portugal, Centro de Estudos de História do Atlântico Alberto Vieira, Secretaria Regional do Turismo e Cultura, 2002, pp. 275 – 293.
- MINTZ, Sidney, *Dulzura y poder: el lugar del azúcar en la historia moderna*, edición en español, México, Siglo XXI Editores, 1996, 299 p.
- MOYA PONS, Frank, *Historia colonial de Santo Domingo*, República Dominicana, Universidad Católica Madre y Maestra, 1974, 490 p.
- NARANJO OROVIO, Consuelo, *Historia mínima de las Antillas hispanas y británicas*, México, El Colegio de México, 2014, 343 p.

- ORTIZ, Fernando, *Contrapunteo cubano del tabaco y el azúcar*, La Habana, Cuba, Editorial de Ciencias Sociales, 1983.
- PICÓ, Fernando, *Historia general de Puerto Rico*, Puerto Rico, Ediciones Huracán, 1988, 300 p.
- RAGIN, Charles, *Construcción de la investigación social. Introducción a sus métodos y a su diversidad*, Bogotá, Colombia, Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, 2007, 316 p.
- REICHERT, RAFAL, “La pérdida de la isla de Jamaica por la Corona española y los intentos de recuperarla durante los años de 1655 – 1660” en *Ulúa. Revista de Historia, Sociedad y Cultura*, no. 14, 2015, pp. 9 – 33.
- SANDOVAL, Fernando B., *La Industria del Azúcar en Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Historia, 1951, 222 p.
- SCHARRER TAMM, Beatriz, *Azúcar y trabajo. Tecnología de los siglos XVII y XVIII en el actual Estado de Morelos*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto de Cultura de Morelos, Miguel Ángel Porrúa, 1997, 214 p.
- SOLANO, Francisco de, *Cedulario de tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497 - 1820)*, 2a ed., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1991, 588 p. <<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/387-cedulario-de-tierras-compilacion-legislacion-agraria-colonial-1497-1820-2a-ed>> [Consulta: 11 de abril, 2023].
- _____, “La Carrera de Indias después de 1588” en *Después de la Gran Armada: La historia desconocida (1588-16...)*, Ciclo de Conferencias – Abril 1993, Madrid, Instituto de Historia y Cultura Naval, 1993, pp. 73 – 84.
- SORHEGUI D’MARES, Arturo, “La Habana del siglo XVI en la era del surgimiento de una economía mundo” en *Actas del XXIII Coloquio de Historia Canario Americana*, Palmas de Gran Canaria, España, 2018, p. 12.
- TANODI, Aurelio, *Documentos de la Real Hacienda de Puerto Rico*, Centro de Investigaciones Históricas, Universidad de Puerto Rico, 1971, 467 p.
- VON WOBESER, Gisela, “La política económica de la corona española frente a la industria azucarera en Nueva España (1599 – 1630)” en *Estudios de Historia Novohispana*, v. 9, no. 009, 1987 pp. 51 – 66.

- _____, *La hacienda azucarera en la época colonial*, México, Secretaría de Educación Pública, Universidad Nacional Autónoma de México, 1988, 366 p.
- ZANETTI LECUONA, Oscar, *Historia mínima de Cuba*, México, El Colegio de México, 2013, 340 p.
- ZAVALA, Silvio y María Castelo, *Fuentes para la Historia del Trabajo en Nueva España*, vol. 4, Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero, México, 1980, 367 p.
- ZAVALA, Silvio, ‘La evolución del régimen de trabajo’ en Silvio Zavala, *Estudios acerca de la historia del trabajo en México. Homenaje del Centro de Estudios Históricos a Silvio Zavala*, Edición preparada por Elías Trabulse, México, El Colegio de México, 2009, pp. 26 – 34.